GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 25 de octubre de 2010
No. 77

SUMARIO:

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Exequátur número cuatro expedido a favor del señor Eduardo Benjamín Rodríguez Moreno, para ejercer las funciones de Cónsul General de la República de El Salvador en la Ciudad de México, con circunscripción consular en los estados de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro y Tlaxcala.

AVISOS JUDICIALES: 3602, 3588, 3585, 1192-A1, 1157-A1, 3433, 3432, 3421, 3435, 3428, 3434, 3436, 1204-A1, 753-B1, 754-B1, 755-B1, 1202-A1, 3706, 1193-A1, 3623, 3609, 3617, 3628, 3589, 3688, 3586, 3603, 1228-A1, 1212-A1, 3728, 1237-A1, 3733, 3731, 763-B1 y 3604.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3656, 3635, 1236-A1, 3610, 3611, 3612, 3613, 1208-A1, 3626, 3551, 3781, 3782 y 3783.

HEROES DEL BICENTENARIO: "OTILIO MONTAÑO".

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"

1810-2010

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Exequátur número cuatro expedido a favor del señor Eduardo Benjamín Rodríguez Moreno, para ejercer las funciones de Cónsul General de la República de El Salvador en la Ciudad de México, con circunscripción consular en los estados de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro y Tlaxcala.

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

Vista la Patente de Cónsul General que el Presidente de la República de El Salvador otorgó en San Salvador a favor del señor Eduardo Benjamín Rodríguez Moreno le concede el presente Exequátur para que pueda ejercer las funciones de su cargo en la Ciudad de México, con circunscripción consular en los Estados de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro y Tlaxcala.

Dado en la Ciudad de México, autenticado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaria de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número cuatro a fojas veintinueve del libro correspondiente, el día dieciocho de junio de dos mil diez.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 20 de octubre de 2010).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número 230/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RICARDO MONTES FLORES, CONTRA DAVID MENDEZ CHAVEZ, se señalaron las catorce horas del día diecisiete de noviembre de dos mil diez, para que se lleve a cabo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, ubicado en Avenida del Sol, manzana veinte, lote doce y trece, Colonia Arcos de la Hacienda, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la cantidad de $18,677,000.00 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor que arroja el avalúo exhibido por el perito del actor, debiéndose publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Boletín Judicial, GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado, en Receptoría de Rentas de este Municipio y en el periódico de mayor circulación en la Entidad, convocando postores para que comparezcan al citado remate, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda. Se expiden a los siete días del mes de octubre de dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Saraín Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

3602.-13, 19 y 25 octubre.

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de RAUL ARTURO NAVARRO FLORES, número de expediente 996/2006, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, en proveído dictado con fecha dos de septiembre y dieciséis de agosto del año dos mil diez, señaló las diez horas con treinta minutos del día ocho de noviembre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda pública, respecto del bien inmueble sujeto a ejecución, ubicado en el lote número 4, de la manzana cuatro (4) en que subdividio el lote de terreno conocido como Arbol Grande y construcciones en el existentes marcadas con el número oficial 7, de la calle Fontana del Cristo Colonia Santa Cruz del Monte (Fontana Residencial) en Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico El Universal.-México, D.F., a 7 de septiembre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

3588.-13 y 25 octubre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Oral promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de BERISTAIN SANCHEZ JOVITA, bajo el número de expediente 1668/2004, en cumplimiento a lo ordenado por audiencia de fecha nueve de septiembre del año en curso, la C. Juez Quincuagésimo Octavo de Paz Civil del Distrito Federal, señala las diez horas con treinta minutos del día ocho de noviembre del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, del inmueble identificado como: vivienda de interés social progresivo "Dos C", calle Retorno treinta y tres Tornado, número oficial dos, lote de terreno número treinta, manzana veinticuatro, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México sirviendo de base para el remate la cantidad de $167,000.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), tomando como base el avalúo del perito sin sujeción a tipo en términos del artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 20 de septiembre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Aurora Romero Cardoso.-Rúbrica.

3585.-13 y 25 octubre.

JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCA POSTOR.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de GARCIA ORTEGA JOSE y OTRA, Expediente Núm. 1573/09, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, ordenó en auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil diez, que a su letra dice: el C. Juez ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en autos ubicado en la casa dúplex número cuarenta y uno (41), del conjunto en condominio marcado con el número oficial dos (2), de la calle Cataratas, construido sobre el predio denominado "La Barranca", ubicado en el pueblo de Santa María Magdalena, en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $646,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.); señalándose para tal efecto las once horas con quince minutos del día ocho de noviembre del dos mil diez.

Los que deberán ser publicados dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, igual plazo en el periódico "Diario Imagen", y en el Boletín Judicial.-México, D.F., a 07 de octubre de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

1192-A1.-13 y 25 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

SALVADOR RAZO ALVARADO.

FRANCISCA SANABRIA GARCIA, por su propio derecho, bajo el expediente número 19/2010, promueve ante este Juzgado, juicio ordinario civil sobre usucapión, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia ejecutoria, en el sentido de que la usucapión se ha consumado en mi favor y que por lo tanto he adquirido la propiedad del bien inmueble ubicado en zona IV, manzana "J", lote 77, departamento 302, edificio 26, colonia Alborada Jaltenco, Municipio de San Andrés Jaltenco, Distrito de Zumpango, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.98 metros con L.Q. con fachada posterior viviendas 17, al sur: 11.98 metros con Depto. 301, al este: 6.96 metros con fachada lateral 13º andador de Península y al oeste: 6.69 metros con L.Q. con pasillo de acceso zona de Est. y Depto. 304, con superficie total de terreno: 62.07 metros cuadrados. B).- La cancelación parcial de la inscripción que se encuentra inscrita en el Instituto de la Función Registral de Zumpango, Estado de México, a nombre del demandado SALVADOR RAZO ALVARADO, respecto del predio antes descrito, cuyos datos registrales son volumen XIII, libro primero, sección primera, partida 030, de fecha 26 de octubre de 1991. C).- La inscripción en el Instituto de la Función Registral de Zumpango, Estado de México, de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio y D).- El Pago de gastos y costas que origine el presente juicio para el caso de que la parte demandada se oponga al presente juicio de usucapión, invocando para ello que en fecha diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y uno, adquirió el inmueble descrito en la prestación A), mediante contrato privado de compraventa, asimismo refiere bajo protesta de decir verdad que desde la fecha de celebración del contrato hasta la fecha lo posee como propietaria, en forma continua, pública, pacífica y de buena fe, por lo que tomando en consideración que en actuaciones obran los oficios rendidos por diversas autoridades desprendiéndose de estos que se desconoce el domicilio actual de SALVADOR RAZO ALVARADO, de conformidad con lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a este por medio de edictos los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los seis días del mes de julio del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

1157-A1.-5, 14 y 25 octubre.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.
A LA CIUDADANA: ESTER CRUZ LOPEZ.

El Señor INOCENCIO LOPEZ PEREZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente 292/10, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- La guarda y custodia; C).- El pago de gastos y costas. Fundándose en los siguientes hechos y consideraciones de derecho aplicables. HECHOS.- Con fecha 18 de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, contraje matrimonio civil, ante el Oficial 01 del Registro Civil de Villa de Etla, Etla, Estado de Oaxaca, bajo el régimen de sociedad conyugal con la señora ESTER CRUZ LOPEZ, durante nuestro matrimonio, procreamos cuatro hijos de nombres PEDRO, YOLANDA, VERONICA ASUNCION, ALEJANDRA EDITH, todos de apellidos LOPEZ CRUZ, a la fecha mayores de edad, excepto esta última quien a la fecha es menor de edad, establecimos nuestro último domicilio conyugal, en el inmueble ubicado en domicilio conocido s/n, barrio Santa Rita el Alto, en Cañada de Cisneros, en el Municipio de Tepotzotlán, en el Estado de México, desde aproximadamente los primeros días del mes de julio del año dos mil cinco, la vida de ambos dio un cambio radical porque hubo constantes desavenencias, mi cónyuge ya no cumplía con sus deberes de ama de casa, ni con sus obligaciones alimentarias para con mis hijos, ni con el suscrito. Desde esta fecha mi cónyuge se comportaba de una manera extraña, no se encontraba en la casa, salía constantemente y se tardaba demasiado para ir al mandado o ir de compras al mercado, una de mis hijas ALEJANDRA EDITH, de apellidos LOPEZ CRUZ, me comentó que se entrevistaba frecuentemente con una persona del sexo masculino del cual desconozco su nombre. Por lo que siendo las diecisiete horas con treinta minutos aproximadamente del día veinticuatro de agosto del año dos mil cinco, al reclamarle su proceder discutimos en nuestra sala, le reclamé por qué había cambiado tanto y porqué se entrevistaba con esa persona si el suscrito únicamente trabajaba para darles lo necesario, que no les faltaba nada ni alimentos, ni casa, ni vestido, a lo que me contestó que no era cierto, que ya se encontraba aburrida de la vida que venía llevando a mi lado y que se marcharía ese mismo momento para no volver jamás, que ya no quería problemas, por lo que como a las dieciocho horas con treinta minutos, de este mismo día, la hoy demandada sin motivo, ni causa justificada abandonó el hogar conyugal, el cual ya quedó citado, abandonando al suscrito y a mis hijos, dejando en total abandono físico y moral al suscrito desde la citada fecha llevándose la mayor parte de sus pertenencias personales, sin que hasta la fecha se haya incorporado al domicilio y en consecuencia ignoro el domicilio donde se pueda encontrar, por esto siempre he tratado de buscarla con sus familiares y amigos, no dándome razón de ella, acudí en fecha 25 de agosto del 2005, ante el Oficial Conciliador y Calificador Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepotzotlán, a levantar el acta informativa correspondiente, la hoy demandada y el suscrito hemos vivido separados por un lapso mayor de cuatro años, con lo que se cumple la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil, tienen conocimiento de todo lo aquí narrado los señores DOROTEO SANTIAGO PEREZ, quien tiene su domicilio ubicado en domicilio conocido s/n. Barrio Santa Rita el Alto, en Cañada de Cisneros, perteneciente al Municipio de Tepotzotlán, en el Estado de México, SABINA CONTRERAS TORRES, quien tiene su domicilio en domicilio conocido s/n, Barrio Santa Rita el Alto, en Cañada de Cisneros, perteneciente al Municipio de Tepotzotlán, en el Estado de México, YOLANDA LOPEZ CRUZ, quien tiene su domicilio en domicilio conocido s/n, Bario Santa Rita el Alto, en Cañada de Cisneros, perteneciente al Municipio de Tepotzotlán, en el Estado de México.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le concede un término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca este Tribunal y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que la pueda representar en el juicio el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción del Juzgado para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en

caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, tal y como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el nueve de julio del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Cristina Núñez Palencia.-Rúbrica.

1157-A1.-5, 14 y 25 octubre.

JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

MATIAS HIGINIO MENDOZA.

Se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el número de expediente 714/2009, SARA GARCIA CARRADA, demanda en la vía ordinaria civil (divorcio necesario) en base a la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil; la disolución del vínculo matrimonial, la disolución de la sociedad conyugal y la guarda y custodia provisional y en su oportunidad definitiva del menor JONATHAN HIGINIO GARCIA, fundándose en que con fecha 15 quince de diciembre del año 2005 dos mil cinco, contrajeron matrimonio SARA GARCIA CARRADA y MATIAS HIGINIO MENDOZA, ante el Tercer Oficial del Registro Civil de El Molinito, Naucalpan de Juárez, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal, y por virtud de dicho acto de común acuerdo, establecieron su domicilio conyugal en Avenida Morelos, número 236, colonia Valle Dorado, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; fundándose en "... Así las cosas, es que el día 24 de enero del año 2005 mi esposo el señor MATIAS HIGINIO MENDOZA, sin motivo alguno se fue de la casa, abandonando el domicilio conyugal, a la suscrita y a nuestro menor hijo JONATHAN HIGINIO GARCIA, siendo que hasta la fecha este no ha regresado, ni he vuelto a tener vida marital durante todo este tiempo de separación... Así mismo hago mención que desde la separación entre la suscrita y el ahora demandado, nuestro menor hijo JONATHAN HIGINIO GARCIA, siempre ha vivido con la suscrita y me he hecho cargo de sus cuidados, atenciones así como de sus alimentos, siendo que el padre de mi hijo en ningún momento se ha preocupado por alguna atención..." y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de MATIAS HIGINIO MENDOZA, y que el Juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la instaurada en su contra en sentido negativo. Asimismo se apercibe al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de éste Organo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días.-Se expide en Naucalpan, México, a los diez días del mes de septiembre del año 2010 dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

1157-A1.-5, 14 y 25 octubre.

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

SANCHEZ VAQUERO JUAN, por su propio derecho, bajo el expediente número 959/09, promueve ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario y guarda y custodia, en contra de MARIA CECILIA HERNANDEZ CRUZ y demandando las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito con la hoy demandada.

B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de los menores.

C).- El pago de gastos y costas.

Manifestando en sus hechos en lo sustancial que:

En fecha nueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco, contraje matrimonio civil con la hoy demandada bajo el régimen de separación de bienes: que su domicilio conyugal lo establecieron en calle La Perla, del Barrio Central del Municipio de Nextlalpan, Estado de México, domicilio en el cual actualmente ocupamos el suscrito y mis menores hijos del cual fui abandonado por la hoy demandada, Sra. María Cecilia Hernández Cruz, que de nuestro matrimonio procreamos a nuestros hijos de nombres NILDA PATRICIA, DIANA ALONDRA, LIZBETH y JUAN, todos de apellidos SANCHEZ HERNANDEZ, que en fecha diecinueve de julio del año dos mil, discutí con la hoy demandada, la cual empezó a insultarme y a humillarme como acostumbraba y diciéndome que no aguantaba el vivir conmigo y que se largaba yéndose en esos momentos del domicilio conyugal y llevándose todas sus pertenencias, fecha desde la cual mi esposa nos abandonó y jamás se reincorporó al domicilio conyugal.

Por lo anterior se hace saber a la demandada MARIA CECILIA HERNANDEZ CRUZ, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial por medio de edictos por tres veces de siete en siete días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

1157-A1.-5, 14 y 25 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A JUICIO:
DENNIS AARON MARTINEZ GONZALEZ.

Ante el Juez Segundo Familiar de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, la señora MARTHA JANET JUAREZ RUIZ, en la vía ordinaria civil sobre guarda y custodia, en el expediente

1241/2009 demanda las siguientes prestaciones: 1).- La guarda y custodia de su menor hija DANA AHYDE MARTINEZ JUAREZ, la cual a la fecha ejerce; 2).- El pago de una pensión alimenticia a favor de su menor hija. 3).-El pago de gastos y costas que el presente juicio origine y toda vez que se desconoce su paradero, motivo por el cual se les emplaza por edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta localidad de Cuautitlán Izcalli, y en el Boletín Judicial, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, comparezca a este Juzgado a producir su contestación a la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por presuntamente confesa o por contestada en sentido negativo, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Asimismo se le previene que deberán señalar domicilio para recibir notificaciones de su parte dentro de la zona industrial de ubicación de este juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal, se les harán por lista y Boletín Judicial.-Se expiden a los veintitrés del mes de septiembre del año dos mil diez.-Secretario, Lic. Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

1157-A1.-5, 14 y 25 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

FRACCIONAMIENTO AZTECA. S.A. y RAYMUNDO RAMIREZ RESENDIZ.

JOSE DE JESUS CANO LOPEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 202/2009, el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y RAYMUNDO RAMIREZ RESENDIZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- De FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y RAYMUNDO RAMIREZ RESENDIZ, para purgar vicios derivados de la adquisición, la declaración de que ha operado en mi favor la prescripción positiva del lote de terreno y casa identificada como lote 34 treinta y cuatro, manzana 618 seiscientos dieciocho, del Fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, conocido actualmente como lote 34 treinta y cuatro, manzana 618 seiscientos dieciocho, de la calle Zapotecas, del Fraccionamiento Ciudad Azteca Primera Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 33; al sur: 17.50 metros con lote 35; al oriente: 7.00 metros con calle Zapotecas, y al poniente: 7.00 metros con lote 7; con una superficie total de: 122.50 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción del lote de terreno descrito en el inciso que antecede y que aparece inscrito a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., bajo la partida 150 ciento cincuenta, volumen 01 uno, libro primero, sección primera, de fecha 03 tres de abril de 1971 mil novecientos setenta y uno, debiendo en consecuencia quedar inscrito a mi nombre como legítimo propietario y que tiene las medidas y colindancias descritas en el inciso que antecede. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, fundando su demanda en los siguientes: HECHOS: En fecha 10 de septiembre de 1970, el hoy demandado RAYMUNDO RAMIREZ RESENDIZ, celebró contrato con el actor, respecto del inmueble citado, en la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, al contado y en efectivo, inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., según datos regístrales citados en el inciso b), fecha en que fue entregada la posesión material y jurídica del citado inmueble al actor con todos sus accesorios derivados del mismo, así como la documentación, libre todo de gravamen y limitación del dominio y al corriente en el pago de sus impuestos del predio y agua, derivándose que su posesión lo es públicamente, de manera pacífica, de buena fe, continua, y a título de propietario desde hace más de treinta años y en forma ininterrumpida. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, Jefe del Departamento Contencioso del Instituto Mexicano del Seguro Social, Encargado de la Coordinación de Presentaciones y Localizaciones de la Dirección Operaciones y Presentaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, con sede en Ecatepec de Morelos, Estado de México, así como la razón actuarial asentada por el Secretario Actuario adscrito al Juzgado Cuadragésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, que no fue posible la localización de algún domicilio de los codemandados FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y RAYMUNDO RAMIREZ RESENDIZ, para emplazarlos a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, la Juez del conocimiento ordenó emplazarlos mediante edictos que contendrán una relación suscinta de la demanda, los cuales publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demandada instaurada en contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a treinta y uno de agosto de dos mil diez.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

3433.-5, 14 y 25 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
F E D E E R R A T A S

INMOBILIARIA MORFIN, S.A.

Por auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil diez dictado por la Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, en el expediente número 680/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapión) promovido por EDUARDO MENDOZA SAUCEDO, en contra de REYNALDO MENDOZA SAUCEDO, INMOBILIARIA MORFIN, S.A. y BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., se tuvo por interpuesta la demanda en contra de REYNALDO MENDOZA SAUCEDO, INMOBILIARIA MORFIN, S.A. y BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., ordenándose la corrección del emplazamiento realizado por edictos en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Periódico Ocho Columnas en fechas veinticinco de junio, seis y quince de julio de dos mil diez, mediante fe de erratas que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en los mismos medios de comunicación en los que dice que se desconoce el actual domicilio de la codemandada INMOBILIARIA MORFIN, S.A. DE C.V., debiendo decir que se desconoce el actual domicilio de la codemandada INMOBILIARIA MORFIN, S.A., y se ordena emplazarle mediante edictos.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veinticuatro de septiembre de dos mil diez.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

3432.-5, 14 y 25 octubre.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

ULLA STOUGAARD ANDRESEN.

En los autos del expediente marcado con el número 449/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (divorcio necesario), promovido por RICARDO CAMARA SANCHEZ, en contra de ULLA STOUGAARD ANDRESEN, en el que por auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil diez, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarla por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, de la cual se reclaman las siguientes prestaciones: a). La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con fundamento en la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México; b) El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. 1.- En la Ciudad de Odense, en Dinamarca con fecha 28 de diciembre de 1977, contraje matrimonio civil, tal y como lo acredito con la copia certificada del acta de matrimonio, que se adjunta al presente como anexo 1. 2.- El matrimonio civil celebrado en el extranjero fue debidamente protocolizado y registrado a su vez en México, Distrito Federal el 25 de enero de 1982, del acta de matrimonio que acompaño, se desprende en anotación respectiva, que el matrimonio está sujeto al régimen de separación de bienes. 3.- Durante nuestro matrimonio procreamos tres hijos, quienes llevan los nombres de PETER RAFAEL, ROBERTO ANDREAS y CHRISTIAN NICOLAS todos de apellidos CAMARA STOUGAARD ANDRESEN, quienes actualmente tienen 30, 29 y 23 años de edad, respectivamente, circunstancia que acredito con las respectivas actas de nacimiento que como anexos dos, tres y cuatro agrego al presente escrito. El Nacimiento de PETER RAFAEL tuvo lugar el día 6 de octubre de 1979, en Odense, Dinamarca; el de ROBERTO ANDREAS tuvo lugar el día 24 de julio de 1981, en Odense Dinamarca, en tanto que el de CHRISTIAN NICOLAS aconteció con fecha 16 de octubre de 1987 en Odense Dinamarca, las actas de nacimiento respectivas se adjuntan en copia certificada a este escrito inicial como anexos 2, 3 y 4. 4.- Nuestro domicilio conyugal lo establecimos en la calle de Privada del Romance número 22, Torre B, departamento 704, Conjunto Green 22, colonia Bosque Real, Huixquilucan, Estado de México, Código Postal 53774, que por causas que no vienen el caso fue abandonado por mi esposa el día 1 de julio de 2009, es decir, hace más de un año. Por este motivo y en virtud de que además no existe voluntad por parte de ninguno de los dos de volver a llevar una vida en común como matrimonio, puesto que cada quien ha hecho la suya por separado, ocurro por esta vía a demandar a mi esposa señora ULLA STOUGAARD ANDRESEN el divorcio necesario a fin de que sea declarada la disolución del vínculo matrimonial que nos une. Haciéndoles saber que deben presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, debiendo fijar una copia íntegra en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. Huixquilucan, México, a 30 de septiembre de 2010.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

3421.-5, 14 y 25 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 695/2009.

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

ELVIRA BASURTO SAMPERIO, demanda en juicio ordinario civil de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y SALOME BASURTO SAMPERIO, la usucapión respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el lote de terreno y casa identificado como lote 59, cincuenta y nueve, manzana 120 ciento veinte, del fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha 16 de diciembre de 1969 FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., celebró contrato privado de promesa de compraventa con GUADALUPE PEREZ DE GUTIERREZ, respecto del lote de terreno y casa identificado como lote 59, manzana 120, del fraccionamiento Azteca, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados el cual se encuentra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a nombre de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., por lo que en fecha 26 de mayo de 1970 se le dio la posesión material y jurídica a GUADALUPE PEREZ GUTIERREZ del inmueble de referencia, por lo que en fecha 26 de julio de 1982, celebró contrato privado de cesión de derechos con el señor ALFONSO VERGARA NIETO, y en la misma fecha se le hizo la entrega material y jurídica del citado inmueble, con todos sus accesorios derivados del mismo con toda la documentación, libre de todo gravamen y limitación de dominio y al corriente en el pago de sus impuestos del predio y agua, posteriormente el señor ALFONSO VERGARA NIETO, en su carácter de vendedor en fecha 11 de marzo de 1991, celebró contrato privado de compraventa con SALOME BASURTO SAMPERIO respecto del multicitado inmueble y en la misma fecha le hizo la entrega material y jurídica de dicho inmueble por lo que SALOME BASURTO SAMPERIO en carácter de vendedora en fecha 13 de agosto de 1998, celebró contrato privado de compraventa con ELVIRA BASURTO SAMPERIO, respecto del mismo inmueble, fecha en la cual hizo la entrega material y jurídica del mismo, con todos sus accesorios derivados del mismo, con toda la documentación del mismo, libre de todo gravamen y limitación de dominio y al corriente en el pago de sus impuestos del predio y agua, por lo que ELVIRA BASURTO SAMPERIO, desde la fecha de celebración del contrato lo ha poseído públicamente que es la única dueña y legítima propietaria, en forma pacífica, de buena fe, continua y a título de propietaria, es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra legislación para que opere en su favor la usucapión. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de septiembre de dos mil diez, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, asimismo en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha nueve de septiembre, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, veintidós de septiembre de dos mil diez.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica. 3435.-5, 14 y 25 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O

En el expediente número 43/2010, JOSEFINA REYNA ALBARRAN NAVA y LINA NAVA, promueven juicio sucesorio intestamentario a bienes de la señora JOSEFINA NAVA GONZALEZ, desconociéndose el domicilio o paradero actual del señor WENCESLAO ALBARRAN HERNANDEZ, en consecuencia, se autoriza la expedición del edicto correspondiente para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Haciendo saber por este medio a WENCESLAO ALBARRAN HERNANDEZ, que dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, deberá comparecer al Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; con la finalidad de que se apersone al Juicio Sucesorio Intestamentario antes mencionado, a deducir los derechos que tuviere.-Ixtapan de la Sal, México, a los trece días del mes de septiembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica. 3428.-5, 14 y 25 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 735/2009.
PRIMERA SECRETARIA.

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

BEDA CALDERON CATALAN, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., la usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en: lote 22, manzana 216, del Fraccionamiento Azteca, ubicado en el Municipio y Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de: 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 21, al sur: 15.00 metros con lote 23, al oriente: 08.00 metros con lote 52, y al poniente: 08.00 metros con calle Tenochtitlán, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera, de fecha 03 de abril de 1971, a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: En fecha 29 de noviembre de 1972, la hoy demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., celebró contrato de privado promesa de compraventa, con el señor MARCELINO CATARINO CHAIREZ, respecto del lote de terreno descrito, posteriormente en esa misma fecha le dio la posesión material y jurídica del mismo, consecuentemente MARCELINO CATARINO CHAIREZ, en su carácter de vendedor con fecha 05 de octubre de 1995, celebró contrato privado de compraventa con la suscrita BEDA CALDERON CATALAN, respecto del lote de terreno mencionado, en esa misma fecha me hizo entrega material y jurídica del mismo; con todos sus accesorios derivados del mismo, con toda la documentación correspondiente y al corriente de pago de impuestos, por lo que desde la fecha de dicho contrato, he venido poseyendo el referido predio públicamente, en forma pacífica, de buena fe, continua y a título de propietaria.

Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil diez, se emplaza a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., por medio de edictos haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición, para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, dos de septiembre del dos mil diez.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

3434.-5, 14 y 25 octubre.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.
ROMAN FERNANDEZ CLAUDIO.

En los autos del expediente marcado con el número 385/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ADRIANA RUIZ PASTOR en contra de ROMAN FERNANDEZ CLAUDIO, en el que por auto de fecha dieciséis de junio del año dos mil diez y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, de la cual se reclaman las siguientes prestaciones:

Que por medio del presente escrito y en la vía ordinaria civil bajo las causales previstas en las fracciones IX, XI, XII, XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para esta Entidad Estatal vengo a demandar del señor CLAUDIO ROMAN FERNANDEZ las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- El pago de gastos y costas, C).- El pago de una pensión alimenticia, D).- El pago de gastos realizados por la suscrita, E).- El pago de deudas. Que en fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco contrajo matrimonio con el señor CLAUDIO ROMAN FERNANDEZ, ante el Oficial del Registro Civil 01, libro 12, número de acta 2274, foja 111684 en la localidad de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Durante el matrimonio procrearon tres hijos. Aclarando que el demandado abandona el domicilio conyugal ubicado en las calles de Bosque de Minas número 21, interior Gibraltar número 3, Bosques de la Herradura, Huixquilucan, Estado de México, Código Postal 52783 en el mes de enero del año dos mil siete, y al parecer radicado en España a finales del mes de febrero del año 2007, argumentando que ya no quería saber de mí y que me mantuviera como pudiese. Haciéndoles saber que deben presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndoles que si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y el Boletín Judicial, debiendo fijar además en la puerta del Tribunal copia íntegra, por todo el tiempo del emplazamiento. Huixquilucan, México, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

3436.-5, 14 y 25 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: "INMOBILIARIA JACARANDAS", SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace de su conocimiento que MARTHA VILLALPANDO RAMIREZ, promoviendo por su propio derecho, en el expediente 115/2009, en el juicio ordinario civil (usucapión), promovido por MARTHA VILLALPANDO RAMIREZ en contra de INMOBILIARIA JACARANDAS, SOCIEDAD ANONIMA, por conducto de su representante legal y ARTURO ZAVALETA PEÑA, respecto de las siguientes prestaciones: A).- De INMOBILIARIA JACARANDAS, SOCIEDAD ANONIMA y del señor ARTURO ZAVALETA PEÑA, la declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión), respecto del lote de terreno número quince y casa en el construida de la manzana IV, del fraccionamiento Ampliación Jacarandas, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente marcada con el número cinco de la calle de Privada de Jacarandas, el cual tiene una superficie de 185.25 metros cuyas medidas y colindancias se detallarán en el capítulo de hechos para su debida identificación, B).- Se demanda del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, la cancelación de la inscripción la cual aparece a favor de "INMOBILIARIA JACARANDAS, SOCIEDAD ANONIMA", inscrita bajo la partida número 4, volumen 117, libro primero, sección primera, de fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, C).- La inscripción a favor de la C. MARTHA VILLAPANDO RAMIREZ, que se haga en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio respecto del bien inmueble materia del presente juicio. En relación a los siguientes hechos: 1.- La persona moral denominada "INMOBILIARIA JACARANDAS, SOCIEDAD ANONIMA", aparece en el Instituto de la Función Registral como propietario respecto del lote terreno número quince y casa en el construida de la manzana IV, del fraccionamiento Ampliación Jacarandas, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente marcada con el número cinco de la calle de Privada de Jacarandas, el cual tiene una superficie de 185.25 metros con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.18 metros con lote número catorce de la manzana IV, al sur: en 17.87 metros con el lote número dieciséis de la manzana IV, al oriente: 10.08 metros con el Río, al poniente: 10.00 metros con calle Privada de Jacarandas. 2.- En fecha 15 de julio del año dos mil (2000), la suscrita celebró contrato privado de compraventa con el señor ARTURO ZAVALETA PEÑA, respecto del lote de terreno número quince y casa en el construida, de la manzana IV, del fraccionamiento Ampliación Jacarandas, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente marcada con el número cinco de la calle Privada de Jacarandas, el cual tiene una superficie de 185.25 metros con las medidas y colindancias descritas, 3.- En fecha 15 de julio del año 2000, el señor ARTURO ZAVALETA PEÑA y la suscrita MARTHA VILLALPANDO RAMIREZ, celebramos contrato de compraventa, indicando el vendedor que el inmueble objeto de la compraventa lo adquirió en el mes de junio del año de mil novecientos setenta, de la persona moral a quien demando el presente juicio de usucapión, manifestando que pago el precio total de la compraventa que celebró con la fraccionadora en fecha veintiuno de junio de mil novecientos setenta, cuyo precio total fue por la cantidad de $158,000.00 cantidad que fue cubierta en ciento ochenta mensualidades de $2,016.54 a partir del día treinta de octubre de mil novecientos setenta y que al haber pagado el vendedor señor ARTURO ZAVALETA PEÑA, todas y cada una de las mensualidades, le es entregado el pagaré número 367 de finiquito a la compradora MARTHA VILLALPANDO RAMIREZ, al momento de la celebración del contrato de compraventa el cual es la causa generadora de dicha posesión, por la cual se le da la posesión física y material del inmueble materia del presente juicio, por lo que desde esa fecha se ha poseído en carácter de dueño y es por ello que los vecinos siempre han identificado a la C. MARTHA VILLALPANDO RAMIREZ, como la poseedora a título de propietaria, toda vez que a la fecha siempre ha ejecutado actos de dominio que sobradamente demuestran que tengo tal calidad de dueña del citado predio. 4.- Es el caso de que como quedo debidamente comprobado con el contrato de compraventa que se exhibe con antelación, desde que la C. MARTHA VILLALPANDO RAMIREZ, ha tenido la posesión del bien inmueble materia de este juicio, siempre se ha comprobado como propietario ostensible y adjetivamente, ejecutando actos de dominio que demuestran indubitablemente que es la que manda en el bien inmueble materia de este asunto de ello es sabido por los vecinos del lugar y es por esto que los mismos tienen pleno conocimiento que la misma, es dueña del citado inmueble, además de que a su cargo siempre han corrido todos y cada uno de los actos de dominio del bien inmueble en cita que posee en compañía de su familia, ya que este le ha hecho a este toda clase de reparaciones con el objeto de darle un buen mantenimiento y tenga excelente funcionamiento, además de cubrir los pagos por concepto de impuestos y contribuciones, agua, luz, teléfono, etc., que acreditan su calidad de propietario y 5.- En virtud de que la posesión que se ha detentado reúne todos y cada uno de los requisitos que rige la ley para poder usucapir, vengo a demandar a la persona moral "INMOBILIARIA JACARANDAS, SOCIEDAD ANONIMA", las prestaciones que se reclaman en el proemio del presente ocurso toda vez que como se desprende del certificado de inscripción expedido por el C. Registrador del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, el inmueble que es materia del presente juicio se encuentra inscrito a favor de la hoy demandada "INMOBILIARIA JACARANDAS, S.A., por lo que me veo en la necesidad de acudir al Organo Jurisdiccional, para que por medio de la declaración judicial que haga su Señoría en el sentido de que ha operado a favor de MARTHA VILLALPANDO RAMIREZ, la usucapión y se ha convertido en la propietaria del inmueble materia del presente juicio y sea inscrita a su favor ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, se ordena por auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil diez, el emplazamiento por edictos.-Tlalnepantla de Baz, México, a veintiuno de septiembre del dos mil diez.

Visto el contenido del escrito de cuenta y considerando que en autos ya obran los informes solicitados a las autoridades e instituciones indicadas en el auto de ocho de mayo del dos mil nueve, y que las mismas han informado a este Organo Jurisdiccional, que no se localizó domicilio alguno de INMOBILIARIA JACARANDAS, SOCIEDAD ANONIMA, en consecuencia, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la citada moral demandada, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fíjese además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que las represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, México, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

1204-A1.-14, 25 octubre y 5 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE No. 507/2010.
DEMANDADOS: JESUS SALAZAR GIL y LUIS MANUEL SANCHEZ GARCIA.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL USUCAPION.

LUISA PATRICIA CASAHONDA HERNANDEZ, les demandan en la Vía Ordinaria Civil las siguientes prestaciones: a).- Que se le declare que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que establece la ley para ello, se ha convertido en propietaria del lote de terreno y construcción número 13, de la manzana 31, de la Colonia Estado de México de esta Ciudad. b).- Que como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación de la inscripción que aparece en el Instituto de la Función Registral de este lugar, a favor del señor Jesús Salazar Gil, bajo la partida 8739, del volumen 133-15, Sección Primera del Libro Primero, de fecha 10 de diciembre de 1982, respecto del inmueble objeto de la demanda. c).- Se ordene inscribir en el Instituto de la Función Registral de este lugar, la sentencia definitiva que ponga fin al asunto, declarándole propietaria del inmueble mencionado, ubicado en calle Veintiocho, número oficial 12, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 26.15 metros con lote 12, al sur: en 26.15 metros con lote 14, al oriente: en 10.00 metros con calle 28, al poniente: en 10.00 metros con lote 17. Con una superficie de: 261.50 metros cuadrados. Narrando en los hechos de su demanda, que desde el día 06 de enero de 1997, ha poseído el lote de terreno materia del juicio, en virtud de un contrato de compraventa que celebró en su carácter de compradora, con el señor LUIS MANUEL SANCHEZ GARCIA, y ese mismo día le fue entregada la posesión jurídica y material del inmueble, misma que ha ejercido y conservado con el carácter de dueña, desde entonces a la fecha, toda vez que ahí estableció su domicilio particular, que su posesión ha sido de buena fe, pacífica porque lo adquirió sin violencia, ni nunca ha causado la misma para retener la posesión, ni le ha sido reclamada, en forma ininterrumpida y pública. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

753-B1.-14, 25 octubre y 5 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 159/2010.
DEMANDADOS: BERTHA RIOS SALMERON y SERGIO JAIME MIRANDA LOPEZ.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL USUCAPION.

KARINA TELLEZ MAYA, les demandan en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: a).- Que se le declare que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que establece la ley para ello, se ha convertido en: propietaria del lote de terreno y construcción número 17, de la manzana 137, de la Colonia El Sol de esta Ciudad. b).- Que como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación de la inscripción que aparece en el Instituto de la Función Registral de este lugar, a favor de la señora BERTHA RIOS SALMERON, bajo la partida 676, del volumen 128, sección primera, del libro primero, de fecha 17 de noviembre de 1981, respecto del inmueble objeto de la demanda. c).- Se ordene inscribir en el Instituto de la Función Registral de este lugar, la sentencia definitiva que ponga fin al asunto, declarándole propietaria del inmueble mencionado, ubicado en calle Treinta y Cuatro, número oficial 88, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con lote 16, al sur: en 20.00 metros con lote 18, al oriente: en 10.00 metros con calle 34, al poniente: en 10.00 metros con lote 02. Con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Narrando en los hechos de su demanda que desde el día 15 de diciembre de 1997, ha poseído el lote de terreno materia del juicio en virtud de un contrato de compraventa que celebró en su carácter de compradora, con el señor SERGIO JAIME MIRANDA LOPEZ, y ese mismo día le fue entregada la posesión jurídica y material del inmueble, misma que ha ejercido y conservado con el carácter de dueña, desde entonces a la fecha, toda vez que ahí estableció su domicilio particular, que su posesión ha sido de buena fe, pacífica porque lo adquirió sin violencia, ni nunca ha causado la misma para retener la posesión, ni le ha sido reclamada, en forma ininterrumpida y pública. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

754-B1.-14, 25 octubre y 5 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

ALICIA SANCHEZ ARANA y ANTONIO RAMIREZ MIRANDA.

RICARDO FLORES RAMIREZ y MARIA ESTHER TOLEDO BARAJAS, en el expediente marcado con el número 644/2010, les demanda en la vía ordinaria civil otorgamiento y firma de escritura respecto del lote de terreno número 35, de la manzana 13, del Fraccionamiento Aurora, conocido actualmente como número 358, de la calle Pichirilo, Colonia Benito Juárez, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 mts. con lote 34; al sur: 17.00 mts. con lote 36; al oriente: 9.00 mts. con calle Pichirilo y al poniente: 9.00 mts. con lote 15, con una superficie total de: 153.00 metros cuadrados. Argumentando la actora en los hechos de su demanda que dicho inmueble lo adquirió el día 30 de enero de 1999, mediante un contrato privado de compra venta con

ALICIA SANCHEZ ARANA como con su esposo ANTONIO RAMIREZ MIRANDA, y que el precio pactado para esa operación de compra venta fue por la cantidad de $ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue cubierta en dos exhibiciones, la primera de $150,000.00 CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, a la firma del contrato de compra venta y la segunda por $50,000.00 CINCUENTA MIL PESOS, el día 30 de octubre, fecha en que les fue entregada la posesión del terreno materia del presente juicio, desde la firma del contrato privado de compra venta fueron entregados a los suscritos todos y cada uno de los documentos que acreditan la propiedad del inmueble descrito, con los que contaban los vendedores y en fecha 30 de octubre de 1999 fue entregada la posesión del mismo. Los vendedores se comprometieron a acudir ante Notario Público o ante cualquier parte que los compradores les indicáramos, cuando fuera necesario a elevar a escritura pública el contrato privado de compra venta, aceptando que los gastos de escrituración corrieran a cargo de ambas partes en un cincuenta por ciento para cada una, el documento con el que los vendedores acreditaron ante los suscritos la propiedad del inmueble por el cual se celebró el contrato de compra venta fue la escritura número 2764, pasada ante la fe pública del Licenciado ALFONSO FLORES GARCIAMORENO, Notario Público Número Cinco del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México. Desde el día 30 de octubre de 1999, fecha en la que se les entregó la posesión del terreno materia del presente juicio los suscritos han ejercido actos de dominio en el mismo, en calidad de propietarios sin que hasta la fecha hayan sido violentados en dicha posesión y que han realizado con sus propios recursos mejoras al mismo de acuerdo a sus necesidades y su posesión ha sido de manera ininterrumpida y nunca han dejado de poseerlo, aclarando que el inmueble descrito se encuentra libre de gravamen. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de los demandados en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta entidad, así como en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

755-B1.-14, 25 octubre y 5 noviembre.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

En los autos del expediente 61/2010, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por LUIS FELIPE GARCIA DEL RIO LOPEZ en contra de MARTHA LILIANA REVELES NUÑEZ, el Juez del conocimiento por auto de fecha dos de febrero del dos mil diez, admitió a trámite la demanda interpuesta, cuyas prestaciones y hechos de manera sucinta son los siguientes:

PRESTACIONES

I) La disolución del vínculo matrimonial por las causales de las fracciones XIII y XIX del numeral 4.90 del Código Civil en vigor, II) El pago de Gastos y costas.

HECHOS

1.- Que el día 30 de marzo de 1996, contrajeron matrimonio bajo el régimen de separación de bienes como lo acredita con el acta de matrimonio que obra en las copias certificadas del expediente 71/08 del Juzgado Séptimo Familiar de Naucalpan, México y que adjunto a su introductorio de instancia. 2.- Durante el matrimonio procrearon dos hijos de nombres LUIS FELIPE GARCIA DEL RIO REVELES y KORINA GARCIA DEL RIO REVELES, quienes cuentan con doce y ocho años de edad lo que consta en las copias certificadas de sus actas de nacimiento. 3.- Su último domicilio conyugal se ubico en Violetas número 230, Colonia La Florida, Naucalpan, Estado de México, en el cual debería permanecer la demandada con sus menores hijos, atento al mandamiento judicial de fecha veinticinco de enero del dos mil ocho, dictado por el Juez Séptimo Familiar con residencia en Naucalpan, Estado de México, en el expediente número 71/2008-1, anexa copia certificada. 4.- En el Juicio de Divorcio Necesario radicado en el expediente número 71/2008-1, el actor demando de MARTHA LILIANA REVELES NUÑEZ, la disolución del vínculo matrimonial, el régimen de visitas y convivencia familiar con relación a sus menores hijos LUIS FELIPE GARCIA DEL RIO REVELES y KORINA GARCIA DEL RIO REVELES y en fecha diecisiete de septiembre del dos mil ocho, se dictó sentencia definitiva, en la que resolvió la improcedencia del divorcio, concediendo un régimen de visitas y convivencias a favor de LUIS FELIPE GARCIA DEL RIO LOPEZ. 5.- Se interpuso recurso de apelación en contra de dicha sentencia en el que la Sala Familiar de Tlalnepantla, resolvió operante el recurso dejando insubsistente la sentencia definitiva de fecha diecisiete de septiembre del dos mil ocho, dictada por el Juez Séptimo Familiar de Naucalpan, Estado de México, en el expediente número 71/2008, a efecto de que el Juez Aquo recabe de forma oficiosa las periciales en Psicología y Trabajo Social, así como la opinión de los menores y demás probanzas necesarias a fin de conocer las necesidades alimentarias de los menores y la capacidad económica de su progenitor. 6.- Dado el fallo del Tribunal de Alzada al dejar insubsistente la sentencia definitiva de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil ocho dictada por el Juez Aquo en el expediente número 71/2008, prevalece jurídicamente el arraigo decretado en contra de MARTHA LILIANA REVELES NUÑEZ para que permanezca en el domicilio ubicado en Violetas número 230, Colonia La Florida, Naucalpan, Estado de México, según proveído de fecha veinticinco de enero del año dos mil ocho dictado en el expediente número 71/2008 en estudio, es claro que al haber cambiado de domicilio la hoy demandada lo hace con la intención firme de evitar que el actor conviva con sus menores hijos. 7.- Con el objeto de acreditar que MARTHA LILIANA REVELES NUÑEZ ha cambiado de domicilio y con ello quebrantado el arraigo señalado, exhibe original del exhorto número 126/2009, deducido del Juicio de Amparo número 2017/2009, del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Durango, promovido por la quejosa MARTHA LILIANA REVELES NUÑEZ y del escrito de demanda de amparo se desprende la manifestación expresa que otorga dicha quejosa bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que su domicilio actual se localiza en Cerro de la Candela número 204, Colonia Lomas del Parque, Ciudad de Durango, Estado de Durango, Código Postal 34100. 8.- En la demanda, la quejosa se conduce con falsedad, ya que omite reseñar, que ha quebrantado un arraigo, que ha impedido acudir ante el Juez Séptimo de lo Familiar de Naucalpan, Estado de México, a dar cumplimiento a la Sentencia Definitiva de Segunda Instancia, omitiendo comparecer ante la Autoridad de lo Familiar en comento, para la realización de los estudios psicológicos, así como presentar a sus menores hijos para que sean valorados psicológicamente y sean oídos por la citada autoridad. 9.- Debido a las actitudes injuriosas de la demandada hacia el actor y derivado de sus actitudes de desprecio y humillación hacia el actor, en fecha veintiocho de noviembre del dos mil siete promovió ante el Juez Cuarto de lo Familiar de Naucalpan, Estado de México, diligencias de separación prejudicial de persona, radicado con el expediente número 1135/01 y exhibe copias certificadas. 10.- Con motivo de dicho

trámite supracitado el Juez Cuarto Familiar, el día cuatro de diciembre del dos mil ocho admitió la solicitud ordenando notificar a MARTHA LILIANA REVELES NUÑEZ en el domicilio ubicado en calle Violetas número 230, Colonia La Florida, Naucalpan, Estado de México, que se ha autorizo al promovente su separación del domicilio conyugal y su depósito en el domicilio ubicado en Principal número 20, departamento 10, Torre "A", San Juan Totoltepec, Naucalpan, Estado de México; y en fecha diecisiete de diciembre del año dos mil siete, se notifico dicha determinación en donde la hoy demandada manifestó: Que no tiene inconveniente en que se salga del domicilio. 11.- Derivado de ello, desde el día diecisiete de diciembre del año dos mil siete, el actor se encuentra separado del hogar conyugal y de su cónyuge y se ha visto interrumpida cualquier relación marital con la demandada y nunca se ha reincorporado al hogar conyugal. La relación entre la demandada y el actor ha sido áspera y la hoy demandada bajo el ánimo de atentar contra la integridad física, seguridad jurídica patrimonio del actor denuncio penalmente por delitos que no cometió en su agravio y a la fecha literalmente ha destrozado el hogar conyugal, propiedad del actor ubicado en Violetas número 230, Colonia La Florida, Naucalpan, Estado de México, el cual ha saqueado, pues en contubernio con diversas personas ha ido desmantelando dicho hogar conyugal llevándose consigo la mayoría del menaje, cuando por determinación judicial lo abandono el actor, pues este lo único que llevo consigo fueron algunos objetos personales y es claro que la cónyuge ha dilapidado los bienes de su propiedad, lo que sin duda constituye una conducta dolosa y de mala fe que hacen imposible una vida en común con la ahora demandada. 12.- Con el objeto dar eficacia a la separación del hogar conyugal se hace notar que la demandada, al interponer la demanda de amparo en supracitada y que anexa a su demanda, argumentó "...desde el mes de diciembre del dos mil siete LUIS FELIPE GARCIA DEL RIO LOPEZ no habita con nosotros y ..." asimismo señala "Toda vez que desde el veintiocho de noviembre del dos mil siete LUIS FELIPE GARCIA DEL RIO LOPEZ tramitó juicio no contencioso relativo a separación judicial de personas, para alejarse con ello de nuestro domicilio conyugal, ...", lo cual robustece la separación del hogar conyugal; asimismo la hoy demandada en también señaló en el concepto de violación cuarto, que: "... pues debo insistir que su padre ahora tercero perjudicado LUIS FELIPE GARCIA DEL RIO LOPEZ ya no esta con nosotros desde el mes de diciembre del dos mil siete, es decir; no cohabita con nosotros", asimismo señala en el décimo cuarto concepto de violación que: "... nuestra familia se compone en su núcleo, por la suscrita quejosa MARTHA LILIANA REVELES NUÑEZ y mis dos menores hijos de nombres KORINA GARCIA DEL RIO REVELES y LUIS FELIPE GARCIA DEL RIO REVELES, sobre los que ejerzo la patria potestad y guarda y custodia material", por lo que se actualiza la causal de divorcio citada en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México. 13.- En fecha veinticinco de enero del dos mil ocho dictado en el Juicio de Divorcio Necesario número 71/2008-1, radicado en el Juzgado Séptimo Familiar de Naucalpan, Estado de México, el Juez decreto en el auto inicial la separación de los cónyuges, ratificando la separación de cuerpos, la cual ya se encontraba dada materialmente en términos de las constancias que integraron el expediente número 1135/2007, relativo al juicio no contencioso de separación de persona. 14.- La relación matrimonial se ha visto quebrantada, pues la demandada ha ocultado a sus menores hijos y evitado que el actor conviva con ellos, ha saqueado el menaje del hogar conyugal, ha denunciado penalmente al actor por delitos que jamás ha cometido y en su agravio, tal es el caso de la denuncia por el delito de lesiones, de la cual derivo el proceso penal número 510/08, radicado en el Juzgado Segundo Penal Oral de Cuantía Menor de Naucalpan, Estado de México, en la cual se ordenó la detención del hoy actor y se resolvió que el mismo no había cometido tal ilícito de lesiones en agravio de MARTHA LILIANA REVELES NUÑEZ, por lo que se ven colmados los extremos de la fracción XIII del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México y resulta procedente decretar la disolución del vínculo.

Y por auto de fecha 20 de septiembre del dos mil diez, se ordena emplazamiento por medio de edictos a MARTHA LILIANA REVELES NUÑEZ, que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicará por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda, apercibida que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle dentro del término fijado, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y se realizaran las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

1204-A1.-14, 25 octubre y 5 noviembre.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: JUAN MEJIA MARQUIN.

Que en los autos del expediente 459/2010, del Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por GUILLERMO MARQUEZ GALINDO en contra de JUAN MEJIA MARQUIN, NICOLAS HERNANDEZ SANTOS y ORALIA NARCISA MEJIA, tramitado en el Juzgado Séptimo Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veintiocho de septiembre del año dos mil diez, se ordenó emplazar por medio de edictos a JUAN MEJIA MARQUIN, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que ha operado a favor del actor GUILLERMO MARQUEZ GALINDO la usucapión de una fracción del inmueble que se identifica como lote 50, manzana 275, Ex Ejido de San Antonio Zomeyucan, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, hoy bajo protesta de decir verdad manifiesto que dicha fracción se identifica como la ubicada en calle Amapola número 22-B, fracción del lote 50, manzana 275, Colonia San Antonio Zomeyucan, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 163.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.70 metros con calle Amapola; al sureste: en 8.09 metros con predio de María J. Cruz Castro; al suroeste: en 20.53 metros con predio de José E. Mociño; al noreste: en 20.77 metros con predio de Ramón Mejía Guerrero. B).- Del Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, la cancelación del inmueble que aparece a nombre de JUAN MEJIA MARQUIN en el antecedente registral siguiente: partida 609, volumen 271, libro primero, sección primera, de fecha 08 de agosto de 1975 y su correlativa inscripción a mi nombre del inmueble objeto de la presente usucapión. C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio, deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación al primer día de octubre del dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

1204-A1.-14, 25 octubre y 5 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

LUIS ARMANDO VAZQUEZ TORRES.
EXPEDIENTE: 746/10.

Se le hace saber que la señora CARMEN YAZMIN RODRIGUEZ PACHECO, interpuso en su contra una demanda el pérdida de la patria potestad, reclamándole las siguientes prestaciones: A.- La pérdida de la patria potestad, B.- Pensión alimenticia, C.- El pago de gastos y costas del presente juicio. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación así como en el Boletín Judicial y se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintiocho de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Alvarez.-Rúbrica.

1202-A1.-14, 25 octubre y 5 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

En el expediente número 904/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CARLOS ALBERTO OMAÑA FONSECA apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada DISTRIBUIDORA MODELO DE TOLUCA, S.A. DE C.V., en contra de LUIS ENRIQUE RAMIREZ SALAS y LEON CONSTANTINO RAMIREZ CAMACHO, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, señaló las, se señalan nuevamente las diez horas del día diecisiete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del inmueble embargado con las siguientes características: lote número ciento veinte de la manzana diez, de la colonia Ejército del Trabajo, ubicado en el Municipio de Tenancingo, Estado de México, con clave catastral 058-03-010-14, con una superficie de ciento treinta y seis metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote ciento veintiuno, al sur: 17.00 metros con lote diecinueve, al oriente: 8.00 metros con límite de Colonia y al poniente: 8.00 metros con lote ciento cuarenta y uno, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 530, folio 11812, del volumen XXX, libro primero, sección primera del año de 1983, sirviendo de base para el remate la cantidad de $150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad en la que fue valuado el inmueble a rematar por el perito tercero en discordia, en consecuencia convóquense a postores, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado donde se ubica el bien inmueble a rematar, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma mencionada. Se expiden en Tenancingo, México, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, Lic. Mario Mejía Villa.-Rúbrica.

3706.-19, 25 y 29 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

SE CONVOCA POSTORES.

Y se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 152/2001, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, actualmente BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MARCELINO AVILA LEON y MARIA ELENA ROMERO HERNANDEZ DE AVILA, y se señalaron las doce horas con treinta minutos del día ocho de noviembre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos ubicado en calle 3ª Cerrada Rancho La Presa, vivienda tipo dúplex derecha, condominio 8B, lote 14, manzana 42, Fraccionamiento San Antonio, Municipio de Cuautitlán Izcalli, sirviendo como base la cantidad de $ 595,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fuera valuado, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado al inmueble embargado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en la tabla de avisos del Juzgado. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1193-A1.-13, 19 y 25 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EXPEDIENTE: 447/10.
DEMANDADA: EULALIA MIRANDA SANCHEZ y VICENTA BECERRIL MIRANDA.

En el expediente 447/10, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapión, promovido por EVELIA GUERRERO PRADO, en contra de EULALIA MIRANDA SANCHEZ y VICENTA BECERRIL MIRANDA, en fecha veintisiete de septiembre de dos mil diez, se ordenó emplazar a las demandadas, por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: A).- La declaratoria judicial que ha operado en mi favor la usucapión adquisitiva de una fracción de 446.20 m2, del inmueble conocido e identificado como la fracción B, ubicado en San Andrés Atenco, en el Cerro de Tulpan, Tlalnepantla, Estado de México, actualmente dicha fracción segregada es conocida e identificada catastralmente como "Calle Guanábara número 29, en San Andrés Atenco, Valle Dorado en el Cerro de Tulpan, letra "D", Tlalnepantla, Estado de México, con clave catastral número 0921351180000000. B).- Que la suscrita de poseedora me he convertido en propietaria del citado inmueble por reunir todos y cada uno de los elementos que la ley señala para usucapir. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

1204-A1.-14, 25 octubre y 5 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 856/2010.
SEGUNDA SECRETARIA.

LA AFICION COMPAÑIA PERIODISTICA, S.A.

EDUARDO GONZALEZ VELASCO, le demanda las siguientes prestaciones:

A).- Atendiendo a que ha transcurrido el plazo que la Ley establece para tal efecto, demando la PRESCRIPCION POSITIVA por USUCAPION, que ha operado en mi favor, de conformidad con lo ordenado por el artículo 910 del Código Civil abrogado para el Estado de México, homologado con el artículo 5.127 del Código Civil vigente para el Estado de México, respecto del predio formado por los lotes números 21 (veintiuno), 22 (veintidós) y veintitrés (23), manzana 2-P, Fraccionamiento Granjas Familiares Acolman, Pueblo de Tepexpan, Municipio Acolman, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 15.00 mts. colinda con lote ocho (8) y (30) treinta metros con propiedad particular, al sur: 45.00 mts. colinda con calle de La Lima, al oriente: 22.00 mts. colinda con lote veinte (20), al poniente: 22.00 mts. colinda con lote veinticuatro (24). Con una superficie total aproximada de: 990.00 metro cuadrados. B).- La inscripción de la Sentencia Definitiva en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE LA PROPIEDAD de esta Ciudad de Texcoco, en los antecedentes registrales que se proporcionan y precisan en el hecho 1 del presente escrito y respecto de la usucapión que ha operado en mi favor, referente al inmueble motivo de este Juicio, a fin de que la misma me sirva de título de propiedad. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine:

HECHOS: I.- De acuerdo con la certificación expedida por la C. Registradora del Instituto Registral de la Propiedad de esta Ciudad de Texcoco, y que en original agrego a la presente demanda, respecto del predio formado por los lotes números 21 (veintiuno), 22 (veintidós) y veintitrés (23), manzana 2-P del Fraccionamiento Granjas Familiares Acolman, Pueblo de Tepexpan, Municipio Acolman, Estado de México, y en la cual aparece como propietario el codemandado La Afición, Compañía Periodística S.A., y se encuentra inscrito bajo los siguientes datos registrales. Partida 547, Volumen 27, Libro Primero Sección Primera de fecha 24 de julio de 1967, satisfaciendo con ello el artículo 932 del Código Sustantivo abrogado en el Estado de México y homologado con el artículo 5.140 del Código Sustantivo vigente en el Estado de México. II.- Para los efectos de identificar el predio formado por los lotes número 21 (veintiuno), 22 (veintidós) y veintitrés (23), Manzana 2-P, de los bienes inmuebles que se precisan en el hecho inmediato anterior y de los cuales se reclama la propiedad por haber operado la Prescripción Positiva en mi favor, cuentan con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 15.00 mts. colinda con lote ocho (8) y (30) treinta metros con propiedad particular, al sur: 45.00 mts. colinda con calle de La Lima, al oriente: 22.00 mts. colinda con lote veinte (20), al poniente: 22 mts. colinda con lote veinticuatro (24). Con una superficie total aproximada de 990.00 metros cuadrados. III.- En fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa, adquirí por compra venta celebrada con el señor JOSUE EDUARDO GOYTORTUA MARQUEZ, el predio formado por los lotes números 21 (veintiuno), 22 (veintidós) y veintitrés (23), manzana 2-P, del Fraccionamiento Granjas Familiares Acolman, Pueblo de Tepexpan, Municipio Acolman, Estado de México, siendo por tanto la causa generadora de mi posesión la citada compra venta ya que a partir de esa fecha he venido poseyendo dichos inmuebles en concepto de propietario. IV.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a su Señoría que los inmuebles identificados y descritos precedentemente los poseo, en concepto de propietario, desde el día veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa, rebasando con ello lo establecido por el artículo 912 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles abrogado y homologado con el artículo 5.130 Fracción I del Código Civil vigente para el Estado de México, posesión que me fue otorgada de manera física y material por el señor JOSUE EDUARDO GOYTORTUA MARQUEZ, quien se ostentó en ese entonces como propietario de los inmuebles materia de este asunto, compra venta que celebré con el Señor JOSUE EDUARDO GOYTORTUA MARQUEZ y por los cuales suscribimos el contrato privado de compra venta respectivo, en fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa, el cual me permito anexar y exhibir a la presente demanda, siendo por tanto la causa generadora, de mi posesión, la compra venta antes señalada, acreditando con ello la posesión originaria que detento en concepto de propietario, respecto, del predio formado por los lotes números 21 (veintiuno), 22 (veintidós) y veintitrés (23), Manzana 2-P, del Fraccionamiento Granjas Familiares Acolman, Pueblo de Tepexpan, Municipio Acolman, Estado de México, manifestando de igual manera que dicha posesión es de buena fe, ya que el suscrito entró a poseer mediante un acto traslativo de dominio, que permite entrar a poseer, los inmuebles descritos anteriormente; también ha sido de manera pacífica, toda vez que nunca he tenido problemas con nadie respecto de la posesión que detento en concepto de propietario, que ha sido de manera continua, ya que desde que entré a poseer los inmuebles meteri de este juicio, y hasta la fecha, jamás he sido interrumpido en mi posesión por alguna persona o autoridad, ha sido de manera pública, ya que la posesión que detento en concepto de propietario, ha sido a la luz de todo el mundo, porque vecinos y habitantes del Fraccionamiento Granjas Familiares de Acolman, saben y les consta que el la suscrito es el legitimo poseedor en concepto de propietario, respecto a los inmuebles materia del presente juicio, sin que exista otra persona o autoridad que pueda disputarme ese derecho, además de que en los inmuebles que se pretende usucapir, se han efectuado actos de dominio, tendientes a demostrar a la vista de todos, que el suscrito es el dominador de la cosa, el que manda en ella y la disfruta para sí como dueño en sentido económico, ya que se encuentran delimitados por sus vientos, he realizado mejoras a los mismos consistentes en trabajos de limpieza, conservación y mantenimiento de los bienes inmuebles materia de este juicio, todo lo cual se acreditará en el momento procesal oportuno. V.- Por lo anteriormente manifestado podrá percatarse su Señoría que de acuerdo con la Ley, han operado efectos prescriptivos a mi favor y por lo tanto judicialmente solicito se me declare propietario de los bienes inmuebles materia del presente asunto, ya que el suscrito adquirió los bienes inmuebles materia de este juicio, por la compra venta celebrada con el señor JOSUE EDUARDO GOYTORTUA MARQUEZ, en fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa, y la Legislación Civil del Estado de México, no establece la obligación de demostrar su existencia con justo título, para la procedencia de la usucapión, sino que basta con revelar aquella y en este caso el contrato de compra venta por el cual comencé a poseer los inmuebles materia de este asunto, es un acto traslativo de dominio que me permite adquirir por prescripción positiva los bienes, porque el acto jurídico defectuoso no es el que constituye la fuente de adquisición de la propiedad, sino que ésta se encuentra en la propia ley, que prevé la institución de la usucapión y aquel sólo cumple la función de poner de manifiesto que la posesión no se disfruta en forma derivada, sino en concepto de propietario, sobre la base de un título que aún cuando este viciado, la ley debe atribuirle efectos jurídicos generadora de su posesión, mediante la realización de actor que revelen su dominio sobre el inmueble para hacerlo suyo. Es decir, lo que realmente importa es que el Juzgador conozca el acto generador de la posesión, para que pueda determinar si la calidad de esta es en concepto de propietario, originaria o derivada de buena o mala fe, porque el acto jurídico defectuoso no es el que constituye la fuente de adquisición de la propiedad, sino que ésta se encuentra en la propia ley, que prevé la institución de la usucapión, dado que aquel acto sólo cumple la función de poner de manifiesto que la posesión no se disfruta en forma derivada, sino en concepto de propietario, sobre la base de un título que aún cuando esté viciado, la ley le atribuye efectos jurídicos.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el 5 de octubre de 2010, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por 3 veces de 7 en 7 días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro en el de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a sus intereses convenga, así mismo, fíjese en la puerta de este Organo Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.-Doy fe.-Texcoco, Estado de México, 7 de octubre del año 2010.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

3623.-14, 25 octubre y 4 noviembre.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O

GUSTAVO CRUZ COLIN.

En el expediente número 608/09, la señora RUTH ESQUIVEL PEREZ, ha promovido ante este Juzgado, Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, en el que por auto de veintiuno de septiembre de dos mil diez, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1.181 párrafos primero y segundo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, en la que se reclama las siguientes prestaciones. PRIMERA.- La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita actora RUTH ESQUIVEL PEREZ y al demandado GUSTAVO CRUZ COLIN, por las causales IX, XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México. SEGUNDA.- La designación de la guarda y custodia provisional y definitiva de mi menor hijo OSCAR CRUZ ESQUIVEL de diecisiete años de edad, a favor de la suscrita. TERCERA.- El otorgamiento de una pensión alimenticia provisional y en su oportunidad definitiva. CUARTA.- El aseguramiento de dicha pensión alimenticia. QUINTA.- El establecimiento de un calendario de visitas domiciliarias. Refiriendo como hechos los siguientes: Que con fecha dieciséis de agosto del año 1985 contrajo matrimonio con el señor GUSTAVO CRUZ COLIN, en México, Distrito Federal, durante su matrimonio procreamos tres hijos, aclarando que el demandado abandono el domicilio conyugal el día 15 de noviembre del 2006, ubicado en Cerrada Camino Real México sin número, Colonia Santiago Yancuitlalpan, en Huixquilucan, Estado de México. En virtud del incumplimiento del demandado GUSTAVO CRUZ COLIN, a cumplir con la pensión alimenticia para nuestro menor hijo OSCAR CRUZ ESQUIVEL, estudiante de diecisiete años de edad, es que he solicitado el aseguramiento de dicha pensión alimenticia. Haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y Boletín Judicial, debiendo fijar una copia integra en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. Huixquilucan, México, 28 de septiembre de 2010.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

3609.-14, 25 octubre y 4 noviembre.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 762/2009.

JORGE LUIS GOMEZ MUÑOZ.

MA. DEL ROSARIO SANTAMARIA GOMEZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario por la causal contemplada en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la Entidad; B).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita y al señor JORGE LUIS GOMEZ MUÑOZ; C).- La liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajimos matrimonio; D).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente Juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, México, el treinta de agosto del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

3617.-14, 25 octubre y 4 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O

REGINA MONTERRUBIO GONZALEZ DE CASTAÑEDA.

VICTOR EDUARDO CASTAÑEDA MONTERRUBIO, ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 714/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil le demanda las siguientes:

PRESTACIONES.

A).- La prescripción positiva y por ende la propiedad a favor del actor, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Benito Juárez número doscientos veinticho (228), en el Municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, mismo que adquirió por contrato de compraventa celebrado entre el actor y la ahora demandada. B).- La cancelación que se encuentra en el Registro Público de la Propiedad y del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México a favor de REGINA MONTERRUBIO GONZALEZ DE

CASTAÑEDA, respecto del bien materia de la litis y en su lugar la inscripción del terreno a favor de VICTOR EDUARDO CASTAÑEDA MONTERRUBIO. C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente Juicio.

HECHOS:

1.- En fecha diecisiete (17) de enero del año de mil novecientos noventa y ocho (1998) celebre contrato de compraventa con la ahora demandada, respecto de un bien inmueble consistente en una casa habitación, motivo de la presente litis y que es el ubicado en calle Benito Juárez número doscientos veintiocho (228), en el Municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.53 metros con Roberto Castro; al sur: 25.53 metros con Amador Monterrubio; al oriente: 11.87 metros con Amador Monterrubio; al poniente: 11.87 metros con calle Juárez; 2.- El suscrito ha poseído el bien inmueble descrito en el hecho anterior a título de propietario de manera pública, pacífica y continua y de buena fe, tal y como lo demuestro con el contrato privado de compraventa que sirve como documento base de mi acción, cabe declarar a su Señoría que una vez que celebre contrato de compraventa con la demandada, el suscrito ha tenido la posesión material y física del inmueble a título de dueño y propietario, en el cual he vivido, construyendo en dicho inmueble una casa habitación que sirve de residencia actualmente al suscrito y a mi familia. 3.- De lo anterior se concluye que el suscrito he reunido las condiciones necesarias para poder prescribir positivamente el inmueble referido, ya que el mismo lo he poseído por más de cinco años a título de propietario en forma pacífica continua, pública y de buena fe. 4.- Así mismo he de mencionar a su señoría que el multicitado inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, a favor de la señora REGINA MONTERRUBIO GONZALEZ DE CASTAÑEDA en el libro 1, sección 1, volumen VII, partida 446. 5.- En virtud de que la señora REGINA MONTERRUBIO GONZALEZ DE CASTAÑEDA, es la persona que aparece como propietaria en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, documento que se encuentra agregado a la presente, del bien inmueble antes descrito y que el contrato traslativo de propiedad que se deriva de mi derecho de propiedad es imperfecto para inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tenango del Valle, y en consecuencia el reconocimiento como propietario del bien inmueble descrito en líneas anteriores de la presente demanda y la inscripción de dicha calidad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tenango del Valle, Estado de México. 6.- Cabe precisar a su señoría que mi derecho de prescripción positiva que se esta ejerciendo en la presente demanda nació bajo el amparo de la legislación anterior a las presentes reformas, ya que dicho derecho nació a la vida jurídica en fecha diecisiete de enero del año de mil novecientos noventa y cinco, debiéndose aplicar al presente asunto la Ley Adjetiva vigente. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, contados a partir de la última publicación fin de que produzca su contestación a la demanda, por sí, o por apoderado gestor que la pueda representar bajo el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Santiago Tianguistenco, Estado de México, en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se realizarán en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación.-Doy fe.- Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

3628.-14, 25 octubre y 4 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 1212/2009.

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JOSE FRANCISCO HERNANDEZ CADENA y ESTHER CRUZ GALVEZ, expediente 1212/2009, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primer almoneda, el inmueble hipotecado en autos, el ubicado en vivienda de interés social marcada con el número 1, construida sobre el lote número 47 de la manzana 153, sector cuarenta y siete, del conjunto urbano denominado comercialmente los "Héroes", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, y para que tenga verificativo dicho remate se señalan las diez horas del día ocho de noviembre de la presente anualidad, siendo postura legal para dicho remate las dos terceras partes de la cantidad de $343,700.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo emitido por el perito designado por la parte actora.

Para su publicación por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Rumbo de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, Distrito Federal, a 28 de septiembre de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Leonardo Durán Sánchez.-Rúbrica.

3589.-13 y 25 octubre.

JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 90/2008.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER ANTES BANCO SANTANDER SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de NUÑEZ ASOCIADOS OPTICOS, S.A. DE C.V. Y ROBERTO NUÑEZ ESPINOZA, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado, consistente en el ubicado en la vivienda 17, de la Avenida de los Barrios, condominio 2, lote 1, manzana 1, conjunto habitacional Los Reyes Iztacala, tercera etapa, del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veintidós de noviembre del año dos mil diez, sirviendo de base para el remate la cantidad de $857,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta del dictamen pericial que rindió el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-México, D.F., a 30 de septiembre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Leonila Hernández Islas.-Rúbrica.

3688.-19, 25 y 29 octubre.

JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ
ORDENO LA PUBLICACION DEL SIGUIENTE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil diez, en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. en contra de LOPEZ NAVARRETE CLAUDIA YOLANDA, en el expediente número 827/08 y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil en el Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda a las diez horas del día ocho de noviembre del año en curso, el departamento sujeto al régimen de propiedad en condominio número 202 del edificio Núm. 99, de la calle Centenario en el Fraccionamiento Popular Lomas de Atizapán, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Para lo cual se deberá publicar el presente edicto por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $354,900.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a fin de participar en la audiencia de remate y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio del suscrito, se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre.-México, D.F., a 6 de septiembre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

3586.-13 y 25 octubre.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

RECEPTORIA DE RENTAS.
PRESENTE:

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO ANTE ESTE JUZGADO POR BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES BANCOMER S.N.C. EN CONTRA DE DAVID SEGURA RODRIGUEZ y ADRIANA LIRA GAONA DE SEGURA, BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE 362/2006, QUE OBRAN ENTRE OTRAS CONSTANCIAS LAS SIGUIENTES QUE A LA LETRA DICE.

México, Distrito Federal, a trece de septiembre de dos mil diez.

Agréguese a su expediente número 362/2006, el escrito presentado por HUMBERTO MEDINA GARCIA, a quien se tiene por presentado en su carácter de apoderado de la parte actora, visto su contenido, como lo solicita se señala día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en el lote 5, manzana 23, Fraccionamiento Plazas de Aragón, ubicado en el departamento número 3, marcado con el número oficial 5-B, de la calle Plazuela 1, de la Avenida Plaza de la República, de la Colonia Plazas de Aragón, en el Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, misma que tendrá verificativo el día ocho de noviembre del año dos mil diez, a las once horas, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de $360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate, para tal efecto convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este H. Juzgado, en el periódico Diario Imagen y en la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que el inmueble objeto del presente asunto se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos y anexos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Organo Jurisdiccional ordene la publicación de edictos en la Receptoría de Rentas de dicha localidad, así como en la tabla de avisos del Juzgado exhortado, otorgándole plenitud de jurisdicción para el debido cumplimiento del mismo, lo anterior en términos del párrafo quinto del artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Segundo de Paz Civil, Lic. Joaquín Arana Vergara, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Angel Alcántara Román.-Rúbrica.

3603.-13 y 25 octubre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O

En los autos del expediente 185/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EDITORIAL CREDITO REYMO, S.A. DE C.V., en contra de ORGANIZACION GUERRERO DE TAMPICO, S.A. DE C.V., enseguida el Juez Acuerda: Como se solicita y a efecto de evitar futuras nulidades con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 de Código de Comercio, en relación con los artículos 2.228 y 2.229 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se señalan las diez horas del día dieciséis (16) de noviembre de dos mil diez (2010), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble embargado en autos y cuyos datos son: casa habitación calle Morelia, número ciento uno (101), manzana "A", guión cinco (a-5), lote diez "A" (10-A), Felipe Carrillo Puerto, Ciudad Madero Tamaulipas, con una superficie de noventa y ocho punto setenta metros cuadrados (98.70 m2) por lo que procédase a la venta del bien inmueble embargado en autos solo por lo que hace a la parte proporcional del cincuenta por ciento (50%) que le corresponde a ALEJANDRINA GUERRERO PECINA, debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por tres (3) veces dentro de nueve (9) días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y Receptoría de Rentas del Municipio de Coacalco, Estado de México, sirviendo de base para el remate y postura legal, la que cubra el precio de avalúo en su cincuenta por ciento, cantidad que fue fijada por peritos en $1,300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo por tanto $650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor total de la parte alícuota del predio que se describe en la diligencia de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil cinco, mismo que tiene las características que se señalan en las constancias que obran en autos por otro lado, dado que el inmueble materia de remate, se encuentra en lugar diverso a este Distrito Judicial, hágase la publicación de edictos en los términos ordenados en el periódico de mayor circulación en Ciudad Madero, Tamaulipas, en la tabla de avisos del Juzgado Civil de dicho lugar y receptoría de rentas de la misma ciudad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.-Primer Secretario, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

1228-A1.-19, 25 y 29 octubre.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA SE CONVOCAN POSTORES.

Que en el expediente 397/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por AYMERICH Y LOPEZ JOSE RAMON, en contra de ALICIA MARIA ORDOÑEZ CHAVEZ HITA, se han señalado las doce horas del día ocho de noviembre de dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del inmueble ubicado en Sierra Madre número 61, Lomas Verdes, Cuarta Sección Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo postura legal el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate, la cantidad de $2'135,000.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por tanto convóquese postores por medio de edictos, que deberán de publicarse por tres veces, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta Entidad, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación, así como en la Tabla de Avisos del Juzgado, para el caso de que comparezcan postores.- Primer Secretario del Juzgado Octavo de lo Civil de Tlalnepantla, México, con residencia en Naucalpan, Estado de México, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

1212-A1.-15, 20 y 25 octubre.

JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por AUTOFINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de FERNANDO NUÑEZ SUAREZ y PICO VARGAS MARIA DEL PILAR, número de expediente 1066/2005, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día cuatro de noviembre del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos consistente en: la casa ubicada en la calle de Ceibas número 16, Fraccionamiento Izcalli del Bosque Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo de base para el remate respecto de dicho bien inmueble, la cantidad de $2'791,248.80 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos, por lo que deberá convocarse postores mediante edictos los cuales deberán ser publicados por tres veces, dentro de nueve días, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México" siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades antes indicadas quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, para efectos de su consulta.-Conste.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez Leòn.-Rúbrica. 1237-A1.-20, 25 y 28 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Se hace saber que en los autos del expediente número 754/10, relativo al juicio diligencias de información de dominio, en la vía de procedimiento judicial no contencioso, promovido por MARIA JULIANA SILVERIO GARCIA, por medio del cual y fundándose esencialmente en los siguientes hechos:

Y a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Sebastián El Grande, Primera Sección, en el paraje denominado "El Tenguijoy", del Municipio de Amanalco de Becerra, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.50 metros y colinda con camino; al sur: 28.50 metros y colinda con Aurelio Silverio García; al oriente: 57.00 metros y colinda con Agapita García Francisco; al poniente: 72.80 metros y colinda con camino principal, con una superficie aproximada de 1,660.00 metros cuadrados. Inmueble que adquirí mediante contrato privado de compraventa que realice con la señora AGAPITA GARCIA FRANCISCO, desde hace siete años a la fecha he venido realizando actos de posesión en el mismo y lo he venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, por todo este tiempo. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha cinco de octubre del año dos mil diez, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes diligencias de información posesoria, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Valle de Bravo, México, a doce de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica. 3728.-20 y 25 octubre.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En los autos del expediente 546/10, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por EDUARDO RAYON CORRAL, para acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre sin número, Barrio Los Corrales del pueblo de San Francisco Tlalcilalcalpan, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 56.70 metros colinda con Sabino Morrongo Flores, Esther Corral e Higinia Rayón Corral, al sur: 56.70 metros con Cristina Nengua y Rodolfo Castañeda Martínez, al oriente: 54.05 metros con Idelfonso López Becerril, y al poniente: 55.25 metros con Gregorio del Río, con una superficie aproximada de 3,011 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Para la publicación de los edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los doce días del mes de octubre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

3733.-20 y 25 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

En los autos del expediente 784/2010, promovido por LUISA TENORIO GUTIERREZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, de un inmueble *denominado "Yecatepec", que era propiedad de BONIFACIO*

TENORIO GARCIA, ubicado en el pueblo de Santa Ana Tlachiahualpa, Municipio de Temascalapa, Estado de México, que lo ha venido poseyendo en concepto de propietaria de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietaria, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.64 veintiún metros sesenta y cuatro centímetros con calle Privada, al sur: 21.90 veintiún metros noventa centímetros con Antonia Rodríguez Tenorio, al oriente: 20.00 veinte metros con Celso Tenorio Gutiérrez, al poniente: 20.00 metros con Agustín Martínez Romo. Teniendo una superficie aproximada de 435.40 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación. En Otumba, México, a ocho de octubre del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

3731.-20 y 25 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1134/2010.
SEGUNDA SECRETARIA.

JOSE MANUEL ARENAS RIOS, por su propio derecho, ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, en la vía de procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, del predio denominado "Tetitla", ubicado en Ozumba, Estado de México, con superficie aproximada de 9.112.90 m2 (nueve punto ciento doce punto noventa metros) mide y linda: noroeste: 29.00 metros colinda con Agapito Pérez, noreste: 58.16 metros colinda con Alejandro Galicia Valencia, noroeste: 56.78 metros colinda con Alejandro Galicia Valencia, noroeste: 56.00 metros colinda con Marcelo San Vicente, sureste: 102.43 metros colinda con Ruperto Pérez Pérez, suroeste: 83.91 metros colinda con Juan Pérez Pérez. Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación de esta localidad, dado en Amecameca, Estado de México, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

763-B1.-20 y 25 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

Por el presente se hace saber que JOSE MANUEL ARENAS RIOS, en el expediente número 1135/10, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve diligencias de información de dominio respecto del predio denominado "Tlazopetlapa", ubicado en Amecameca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 83.96 metros con Juan Castro, al suroeste: 5 [illegible] y linda con Vicente Pérez y en 79.52 metros con Aquileo Alvarez y otros, al noroeste: 88.21 metros y linda con Paulina Arenas García y en 16.70 metros con hermanas Valencia, al suroeste: 96.02 metros linda con Nicolás Arenas Pérez, con una superficie aproximada de 8,548.45 m2 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dados en Amecameca, México, a veintitrés 23 de septiembre del dos mil diez 2010.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

763-B1.-20 y 25 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1131/2010, JUAN CARLOS ARENAS RIOS, JOSE MANUEL ARENAS RIOS, ELOY ARENAS RIOS y JORGE JAIRO ARENAS RIOS, promueven ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble denominado Nexapa II o Tetoro, ubicado en Ozumba, Estado de México, con una superficie de 6,322.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 147.19 metros y colinda con Lea Castro, al noroeste: 49.93 metros y colinda con Barranca, al sureste: 40.95 metros y colinda con Prolongación de Miguel Alemán, al suroeste: 164.85 metros y linda con paso de servidumbre, propiedad de las hermanas Cuéllar Deviana. Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación diaria en la Entidad. Dado en Amecameca, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez 2010.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

763-B1.-20 y 25 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

En el expediente 988/2010, HECTOR PEDRO GONZALEZ ZAMUDIO, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un predio sin denominación especial, ubicado en la Avenida de 16 de Septiembre número siete, Barrio El Cedral en la población de San Rafael, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, con una superficie de 687.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.50 metros con casa grande, propiedad de Jesús Aguilar Avila, al sur: 12.50 metros con calle 16 de Septiembre, al oriente: 55.00 metros con Avenida 16 de Septiembre y al poniente: 55.00 metros con Doctor Jesús Rodríguez. Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dados en Amecameca a trece de agosto de dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

763-B1.-20 y 25 octubre.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 1461/09.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de IZA CALAS FARID, Exp. 1461/09, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de esta Ciudad, ordenó señalar las doce horas del día ocho de noviembre del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto de la vivienda 19 del condominio marcado con el número oficial 3 de la calle Francisco I. Madero, lote número 19, manzana 15 del conjunto urbano denominado Los Héroes, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, es valor del mismo la cantidad de $226,058.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre y en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 1º de octubre del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Pedro Abel Mejía Contreras.-Rúbrica.

3604.-13 y 25 octubre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Exp. 20093/201/10, AMELIA VILLAGRAN CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "Tienda Calixpa", ubicado en Cuanalan, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 40.00 m con carretera; al sur: 40.00 m con María Concepción Carreón Villagrán; al oriente: 15.00 m con Margarita Rodríguez M.; al poniente: 15.00 m con calle Constituyentes. Con una superficie aproximada de 600.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de agosto año 2010.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 21509/205/10, JOSE DIEGO MEDINA MURILLO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Nopalyehualtitla", ubicado en calle Cerrada de Guadalupe Rivero No. 14, Granjas Familiares, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Cda. Guadalupe Rivero; al sur: 10.00 m con Abel Grimaldo hoy otro propietario; al oriente: 20.00 m con Juan Medina Murillo; al poniente: 20.00 m con Felipe Jiménez Estrada. Con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de agosto año 2010.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 10062/24/10, RAFAEL FLORES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "Tlaltelco", ubicado el Barrio de San Juan Evangelista, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.25 m con Marcelo González Islas; al sur: 17.00 m con Marcelo González Islas; al oriente: 10.00 m con Marcelo González Islas; poniente: 10.00 m con calle s/n nombre. Con una superficie aproximada de 160.05 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de agosto año 2010.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 19703/186/10, MODESTO GARCIA GARRIDO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en calle Bella Vista s/n, San Andrés, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 55.09 m con calle Bella Vista; al sur: 12.58 m con propiedad privada y 46.80 m con Cda. Bella Vista; al oriente: 00.95 m con Cerrada Bella Vista; al poniente: 30.35 m con calle Cancún. Con una superficie aproximada de 844.27 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de agosto año 2010.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 20053/189/10, IVAN ISRAEL GONZALEZ ALTAMIRANO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en calle Loma Grande, Mz. 1, Lt. 11, Col. Totolco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.34 m con calle Loma Grande; al sur: 13.34 m con Lt. 3; al oriente: 15.00 m con Lt. 10; al poniente: 15.00 m con Lt. 12. Con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de agosto año 2010.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 19701/185/10, JULIANA FLORA GARRIDO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en calle Bella Vista, Lt. 13, Col. San Andrés, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.50 m con Pilar de Martínez; al sur: 14.50 m con calle Bella Vista; al oriente: 9.00 m con propiedad privada; al poniente: 8.50 m con calle Encino. Con una superficie aproximada de 123.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de agosto año 2010.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 18151/239/10, ANGEL AVILA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "Acuitlapilco", ubicado en Ciudad Alegre, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.00 m con calle Fuente de Juventud; al sur: 14.00 m con propiedad privada, Elvira Torres Moreno; al oriente: 21.80 m con Lt. 6, Imelda Rosa Correa Díaz; al poniente: 21.80 m con Lt. 4, Leticia Correa Díaz. Con una superficie aproximada de 305.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de agosto año 2010.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 19688/193/10, FILIBERTO GALLEGOS ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "Ahuehuetitla", ubicado en Cda. 20 de Noviembre No. 30, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 6.80 m con Pablo Gallegos Acosta, 9.60 m con Pablo Gallegos Acosta, 3.00 m con servidumbre paso; al sur: no tiene medida; al oriente: 23.10 m con Roberto Herrera Jiménez, actualmente Judith Jiménez Herrera; al poniente: 23.10 m con Miguel Flores Venegas. Con una superficie aproximada de 224.07 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de agosto año 2010.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S

Exp. 676/99/2010, SALVADOR BUENO RENDON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada Zaragoza No. 30, Colonia Independencia, Municipio de Acambay, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 18.19 m colinda con J. Guadalupe Castañeda Colín, al sur: en 18.20 m colinda con calle Zaragoza, al este: en 12.05 m colinda con Jerónimo Hernández Garduño, al oeste: en 12.02 m colinda con J. Guadalupe Castañeda Colin. Con una superficie de 210.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y Sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 08 de septiembre del 2010.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 685/100/2010, MA. DEL PILAR MONDRAGON POLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Las Minas s/n, Colonia Peñascos de Dios, Municipio de Acambay, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 31.57 m colinda con Jaime Antonio Chávez Dorantes, al sur: en 28.32 m colinda con Rafael Mondragón Colín, al oriente: en 11.75 m colinda con Filiberto Mondragón Polo, al poniente: en 11.80 m colinda con calle Prolongación Tomás García. Con una superficie de 843.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y Sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 08 de septiembre del 2010.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 686/101/2010, ISABEL JUANA LOVERA CISNEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Fco. Sarabia s/n, Municipio de Acambay, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 11.50 m con pasillo, al sur: en 12.20 m con Isabel Juana Lovera Cisneros, al oriente: en 4.70 m con calle Francisco Sarabia, al poniente: en 4.50 m con Avelino Lovera Miranda. Con una superficie de 54.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y Sello, El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 08 de septiembre del 2010.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S

Expediente 146/07/2010, RAUL JAIME FLORES RODRIGUEZ, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, del predio ubicado a un costado de la Iglesia de San Mateo Ixtlahuaca, de la Comunidad de San Mateo Ixtlahuaca, de nombre Centro de Salud "San Mateo Ixtlahuaca", Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros colinda con Jardín de Niños; al sur: en 25.00 metros colinda con Iglesia del Pueblo; al oriente: en 17.25 metros colinda con el señor Paulino Próspero Cruz; y al poniente: 17.28 metros colinda con terreno de la Comunidad. Con superficie de 431.50 metros cuadrados.

La Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 20 de septiembre del 2010.-Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Expediente 233/46/2010, RAUL JAIME FLORES RODRIGUEZ, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, del predio ubicado a un costado del camino vecinal hacia el ejido de la Comunidad de San Miguel Enyege, de la Comunidad de San Miguel Enyege, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con nombre Centro de Salud "San Miguel Enyege", con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 metros colinda con camino; al sur: en 50.00 metros colinda con propiedad del pueblo; al oriente: en 64.00 metros colinda con propiedad del pueblo; y al poniente: 64.00 metros colinda con camino. Con superficie de 3,200.00 metros cuadrados

La Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 20 de septiembre del 2010.-Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

Exp. 650-65/2010, LA C. FLORA JIMENEZ ALMAZAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Zapote s/n, Segunda Manzana de Villa del Carbón, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 54.11 m con José Hernández Vega; al sur: 49.13 m con Amelia Lozano Vda. de Paredes y Susana Santos Caballero; al oriente: 4.28, 2.00, 9.03 y 2.89 m con Estela Vera Santana; al poniente: 18.00 m con calle Zapote. Superficie aproximada de 931.06 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 29 de octubre de 2010.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 17669/180/10, ISRAEL ROJAS RUIZ, promueve inmatriculación administrativa respecto del terreno ubicado en calle 26, Mz. A, Lt. 21-A Barrio San Lorenzo, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.00 mts. con Medina López Arcelia, al sur: 18.00 mts. con lote 20, al oriente: 4.50 mts. con propiedad privada, al poniente: 4.50 mts. con calle 26. Con una superficie aproximada de 81 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 31 de agosto año 2010.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilú Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 18881/182/10, FIDEL HERNANDEZ SANJUAN, promueve inmatriculación administrativa respecto del predio denominado "Mezcatequipa", respecto del terreno ubicado en calle Juan Escutia Mt. 1, Lt. 6 San Lorenzo, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.17 mts. con Lt. 28, Agustín Martínez López, al sur: 8.17 mts. con calle Juan Escutia, al oriente: 21.80 mts. con propiedad privada, al poniente: 21.80 mts. con Lt. 7, Oscar Sánchez Alfaro. Con una superficie aproximada de: 178.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 31 de agosto año 2010.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilú Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 18883/184/10, MARIA LUISA NOGUEZ SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa respecto del terreno ubicado en Cda. Miramar Lt. 6 Bo. Villa Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.60 mts. con Cda. Miramar, al sur: 10.60 mts. con Cda. Zaragoza, al oriente: 11.43 mts. con Lt. 5, al poniente: 11.36 mts. con Lt. 7. Con una superficie aproximada de: 120.77 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 31 de agosto año 2010.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 18882/183/10, LAURA SANTILLAN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa respecto del terreno ubicado en Cda. Margaritas Mz. 1 Lt. 26 Col. San Juan Zapotla, Municipio de Chimalhuacán, Distrito Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 mts. con Lt. 25, José Luis Flores de la Luz, al sur: 20.00 mts. con Lt. 27, Guadalupe Ortiz Contreras, al oriente: 7.00 mts. con propiedad privada, Artemio Mota Martínez, al poniente: 7.00 mts. con Cda. Margaritas. Con una superficie aproximada de 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 31 de agosto año 2010.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 3411/285/09, SERGIO MODESTO ALPIDE GUARDIOLA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "Tlayeca" ubicado en Barrio de San Lorenzo, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Gregorio Alpide Guardiola, al sur: 10.00 mts. con Modesto González, al oriente: 8.00 mts. con Eulalia González, al poniente: 8.00 mts. con Marcelo Hernández. Con una superficie aproximada de 80.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 31 de agosto año 2010.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 3412/286/09, SERGIO MODESTO ALPIDE GUARDIOLA, promueve inmatriculación administrativa respecto del predio denominado "Tlayeca", ubicado en Barrio San Lorenzo, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.20 mts. Sergio Alpide Guardiola y Gregorio Alpide Guardiola, al sur: 12.20 mts. con Eladio Martín González González, al oriente: 8.20 mts. con Modesto González Nequiz, actualmente Isabel Jiménez González, al poniente: 8.20 mts. con Marcelo Hernández González. Con una superficie aproximada de 122.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 31 de agosto año 2010.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilú Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 5911/520/10, SANTOS DE JESUS TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa predio denominado "Tlazala", ubicado en calle 12 de Septiembre Mz. 2, Lt. 9 Col. Tlazala, Municipio La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 22.00 mts. con Lt. 10 Mz. 2, al sur: 22.00 mts. con Lt. 8, Mz. 2, al oriente: 7.00 mts. con Lt. 16 Mz. 2, al poniente: 7.00 mts. con calle 12 de Diciembre. Con una superficie aproximada de: 154.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 31 de agosto año 2010.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilú Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 21152/211/10, TERESA GARCIA BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa respecto del terreno ubicado en calle Rosales No. 11, de la Colonia Santa Rosa, Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 mts. con Lt. 10, al sur: 20.00 mts. con Lt. 12, al oriente: 6.00 mts. con Lt. 30, al poniente: 6.00 mts. con calle Rosales. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 31 de agosto año 2010.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilú Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 20055/190/10, ONECIMA JOELLA SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa respecto del terreno ubicado en Cda. Tulum, Esq. Cda. Colosio, Mz. 3 Lt. 1 Col. San Juan Zapotla, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.50 mts. con Lt. 2, Vianey García Cortés, al sur: 15.50 mts. con Cerrada Colosio, al oriente: 8.00 mts. con Lt. 6, Tomasa García Desiderio, al poniente: 8.00 mts. con Cerrada Tulum. Con una superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 31 de agosto año 2010.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilú Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 19949/188/10, ROBERTO SARABIA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa respecto del predio denominado "Techinanco", ubicado en San Sebastián Xolapa, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.70 mts. con Atanacio Ibarra Martínez, al sur: 11.70 mts. con carretera Tulancingo-México, al oriente: 39.80 mts. con Margarita Balderas, al poniente: 39.80 mts. con Lucina Méndes C. Con una superficie aproximada de: 466.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 31 de agosto año 2010.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilú Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 20092/200/10, ANDRES CARREON SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio ubicado en calle Ignacio Zaragoza, poblado de Cuanalán, Municipio de Acolman y Distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 76.30 mts. con Gerardo Carreño Villagrán, al sur: 76.30 mts. con Gabino Carrillo Mata y Joaquín Velázquez, al oriente: 14.00 mts. con calle Ignacio Zaragoza, al poniente: 14.00 mts. con calle Cerrada Hidalgo. Con superficie de 1,058.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 31 de agosto de 2010.-C. Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral, M. en D. Marilú Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 20073/199/10, DIEGO CASTULO CARREON SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa respecto del predio denominado "Zacango", ubicado en San Francisco Zacango, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 55.85 mts. con San Juan Carreón Villagrán, al sur: 56.40 mts. con Gerardo Carreón Villagrán, al oriente: 16.45 mts. con calle Ignacio Zaragoza, al poniente: 16.00 mts. con Sara Carreón Sánchez. Con una superficie aproximada de: 900.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 31 de agosto año 2010.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilú Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 20068/198/10, SARA CARREON SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa respecto del predio denominado "Zacango", ubicado en San Francisco Zacango, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.75 mts. con Juan Carreón Villagrán, al sur: 18.00 mts. con Gerardo Carreón Villagrán, al oriente: 15.65 mts. con Diego Carreón Villagrán, al poniente: 16.45 mts. con Diego Carreón Villagrán. Con una superficie aproximada de 310.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 31 de agosto año 2010.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilú Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 20362/215/10, CESAR BENITEZ SALAZAR y JOSE LUIS BENITEZ BENITEZ, promueven inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado ubicado en calle Tochihuitzin s/n, San Lorenzo, Municipio Chimalhuacán Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Tochihuitzin, al sur: 10.00 m con lote ocho, Hipólito González Reséndiz, al oriente: 15.00 m con calle Dieciséis, al poniente: 15.00 m con G. Luis N. Buendía actualmente con Carlos César Córdoba Bravo. Con una superficie total de 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 31 de agosto del año 2010.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 8143/05/10, ANGEL LINO RESENDIZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Lote de Terreno", ubicado en C. Oriente 19, Mz. 5 Lt. 16 en el Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 25, al sur: 14.50 m con calle Pino, al oriente: 14.00 m con lote 1, al poniente: 16.00 m con calle Oriente 19. Con una superficie aproximada de 217.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 31 de agosto del año 2010.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 10632/29/10, ISRAEL ABARCA FARIAS, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en Cerrada Bugambilias s/n, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.70 m con Luz María Juárez, al sur: 17.70 m con Daisy Quintana Onofre, al oriente: 8.00 m con Mercedes Aburto Juárez, al poniente: 8.00 m con Cerrada Bugambilias. Con una superficie de 141.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 31 de agosto del año 2010.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 12654/58/10, ROBERTO CHOMBO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, predio denominado "La Joya", respecto del terreno ubicado en Cozotlán, Municipio de Teotihuacan, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 40.00 m con Calle Francisco Villa, al sur: 40.00 m con Gerardo Angeles, Víctor Montoya y Artemio Alvarez, al oriente: 27.00 m con Anastacio Godínez Pérez, al poniente: 27.00 m colinda con camino. Con una superficie aproximada de 1,080.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 31 de agosto del año 2010.- C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 14156/76/10, JUAN BRISEÑO MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, predio denominado "La Palma", respecto del terreno ubicado en Santa María Cozotlán, con domicilio en calle Colorines s/n, Municipio de Teotihuacan, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 28.40 m con calle Colorines, al sur: 35.70 m con Barranca, al oriente: 17.20 m con Ismael Salomón Alarcón Delgadillo y 4.30 m con Isaac Saavedro Rea, al poniente: 16.00 m con Barranca. Con una superficie aproximada de 600.94 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 31 de agosto del año 2010.- C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 15982/127/10, EPIFANIA SANCHEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, predio denominado "Tierra Santa", respecto del terreno ubicado en Cerrada Abasolo, Mz. 1, Lt. 3, Barrio San Andrés, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 21.20 m con Propiedad Privada, Sebastián Zecua Tepos, al sur: 21.20 m con Propiedad Privada, Guadalupe Méndez Abriz, al oriente: 7.00 m con Propiedad Privada, Concepción Cruz Ruiz, al poniente: 7.00 m con Cerrada de Abasolo. Con una superficie aproximada de 148.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 31 de agosto del año 2010.- C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 15984/128/10, CLAUDIA MERCADO FERRUSCO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en calle Cerezo s/n, Col. Lomas de Totolco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con Juan Loreto González actualmente con Diana Filiberta Mendoza Orea, al sur: 10.00 m con calle Cerezo, al oriente: 16.85 m con Miguel Rico actualmente con Rosa María Juárez Rico, al poniente: 16.70 m con Teresa Tapia actualmente Ma. del Rocío Atriano Ríos. Con una superficie aproximada de 167.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 31 de agosto del año 2010.- C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 15985/129/10, DELFINA PEREZ CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, predio denominado "Tepenepantla", respecto del terreno ubicado en calle Flor de Liz, Mz. 1, Lt. 1, Col. Lomas de Totolco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.00 m con Avenida, al sur: 7.00 m con Pilar Calderón Morales actualmente con Delfina Avila Valdovinos, al oriente: 17.50 m con calle Flor de Liz, al poniente: 17.50 m con Propiedad Privada, Elena Margarita Vázquez Gil. Con una superficie aproximada de 122.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 31 de agosto del año 2010.- C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 15986/130/10, MARICELA SANCHEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, predio denominado "Tlayeca", respecto del terreno ubicado en Cerrada Tlayeca, Mz. 1, Lt. 6, Barrio San Lorenzo, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.50 m con Cerrada de Tlayeca, al sur: 8.50 m con Propiedad Privada, Romana Salinas Domínguez, al oriente: 14.50 m con Propiedad Privada, María del Carmen Zamora Flores, al poniente: 14.50 m con Propiedad Privada, Graciela Juárez Galarza. Con una superficie aproximada de 123.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 31 de agosto del año 2010.- C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 15987/131/10, JUAN MERAZ OREGON, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en Avenida Manzanillo, Mz. "F", Lt. 14, Col. San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con lote No. 13, Ma. Isabel Badillo Salinas, al sur: 20.00 m con lote No. 15, Alejandro Camacho González, al oriente: 8.00 m con Avenida Manzanillo, al poniente: 8.00 m con No. 21, Juliana García Escobar. Con una superficie aproximada de 160.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 31 de agosto del año 2010.- C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 15988/132/10, MARICELA MARTINEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en calle Acalote s/n, Bario Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.10 m con Alfonso Escalona actualmente con David Silva Pelcastre, al sur: 19.23 m con Alfonso Escalona actualmente Alicia Medellín Fernández, al oriente: 8.00 m con Calzada Acalote, al poniente: 8.00 m con Fabián Escalona actualmente con Alberto Santiago Cruz. Con una superficie aproximada de 153.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 31 de agosto del año 2010.- C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 17666/155/10, JORGE BAUTISTA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en calle Durazno, Mz. 2, Lt. 6, Col. La Ladera, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Durazno, al sur: 8.00 m Propiedad Privada, Francisco Rodríguez Estrada, al oriente: 15.00 m con lote 5, Antonio de León Flores, al poniente: 15.00 m con lote 7, Francisco Rodríguez Estrada. Con una superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 31 de agosto del año 2010.- C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

Exp. 17667/156/10, MERCEDES PEREZ MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en calle Gómez Farías, Esq. calle Pedro Vélez, Mz. 1, Lt. 8, Santa María Nativitas, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.20 m con calle Gómez Farías, al sur: 9.80 m con Lt. 7, Lorenzo Cervantes Fernández, al oriente: 15.00 m con Lt. 9, Juan Diego Rodríguez de la Torre, al poniente: 15. 00 m con calle Pedro Vélez. Con una superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 31 de agosto del año 2010.- C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3656.-15, 20 y 25 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

Exp. 1861/57/2010, ELVA ARELLANO CUEVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hermenegildo Galeana, número 109, Municipio de Capulhuac, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Méx., mide

y linda: al norte: 18.00 m con Juan Nol, al sur: 18.00 m con calle Hermenegildo Galeana, al oriente: 33.00 m con Moisés Rodríguez, al poniente: 33.00 m con Pedro Villamares. Superficie 594.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a cuatro de octubre de 2010.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3635.-15, 20 y 25 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

Exp. 36070/98/10, LA C. ELIA LETICIA SANCHEZ GONZALEZ, ROSA MARIA MORA PIMENTEL y ALEJANDRO MORA VILLANUEVA, promueven inmatriculación administrativa, sobre un bien inmueble denominado "La Loma", ubicado en Camino a Valle Hermoso, sin número, Barrio San Miguel, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 328.50 m y linda con la copropiedad de Elia Leticia Sánchez González y Otros, al sur: en 339.50 m y linda con Francisca Ortiz viuda de Sánchez, al oriente: en 267.00 m y linda con Francisca Ortiz viuda de Sánchez, al poniente: en 267.00 m y linda con terreno baldío. Superficie aproximada de 89,178.00 m2.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 29 de septiembre del año dos mil diez.-El C. Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1236-A1.-20, 25 y 28 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Provisional Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por escritura pública número 8,645, del volumen 142, de fecha 9 de junio del año 2010, otorgada en el protocolo de la notaría a mi cargo, hice constar: La Radicación de la sucesión intestamentaria, a bienes de la señora PETRA MONROY SANCHEZ, a solicitud del señor JAVIER GONZALEZ MONROY en su carácter de único y universal y albacea; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por la cujus. Lo que **aviso** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 09 de junio del 2010.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

3610.-14 y 25 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Provisional Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por escritura pública número 8,661, del volumen 142, de fecha 11 de junio del año 2010, otorgada en el protocolo de la notaría a mi cargo, hice constar: La radicación de la sucesión intestamentaria, a bienes del señor JOB CARMONA ORTEGA, a solicitud del los señores JUANA RINCON Y JUAREZ, y JOB CARMONA RINCON, la primera en su carácter de cónyuge supérstite, y el segundo en su calidad de descendiente en primer grado, que son los únicos con derecho a heredar; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por la cujus. Lo que aviso para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 09 de junio del 2010.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

3611.-14 y 25 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Provisional Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por escritura pública número **9,332,** del volumen **155,** de fecha **05 de octubre del año 2010,** otorgada en el protocolo de la notaría a mi cargo, hice constar: La radicación de la sucesión testamentaria, a bienes del señor **JOSE LUIS SOTELO JUAREZ,** que formaliza la señora **LUCIA GUADALUPE JUAREZ SALGADO,** en su carácter de Unica y Universal Heredera, y la señora **MINERVA SOTELO JUAREZ,** en su carácter de albacea de dicha sucesión; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el cujus. Lo que **aviso** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 05 de octubre del 2010.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

3612.-14 y 25 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Provisional Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por escritura pública número **9274,** del volumen **153,** de fecha **28 de septiembre del 2010,** otorgada en el protocolo de la notaría a mi cargo, hice constar: La radicación de la sucesión intestamentaria, a bienes del señor **LEONARDO DAVILA SILVA,** que formalizan como **presuntos herederos**: los señores **LUZ MARIA, ALEJANDRO, JORGE MARIO y ALMA BLANCA** todos de apellidos **DAVILA MENDEZ,** en su carácter de descendientes legítimos del de cujus y así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el de cujus. Manifestando que en su oportunidad formularan los inventarios y avalúos de los bienes de la sucesión. Lo que **aviso** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 28 de septiembre del 2010.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

3613.-14 y 25 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

Amecameca, Estado de México, a 06 de octubre del año 2010.

Por instrumento número veinticinco mil trescientos ochenta uno, de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil diez, otorgada ante la fe del LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público número 115 del Estado de México, con residencia en Amecameca, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de los señores JOSE AGUSTIN HERNANDEZ MARTINEZ y MARIA PAZ CHAVEZ HERNANDEZ, quien también se hacia llamar MARIA PAZ CHAVEZ CHAVEZ, acto que formalizaron los señores FAUSTO, CAMILO, EFREN, JOSE VICENTE, MA. GLORIA, MARIA MARGARITA y LUIS de apellidos HERNANDEZ CHAVEZ, en su carácter de descendientes directos y presuntos herederos y el segundo de los nombrados, en su carácter de albacea, y manifiestan que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para su publicación con intervalo de siete días

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

1208-A1.-14 y 25 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 30 de septiembre de 2010.

Licenciado Alfonso Flores Garcíamoreno, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura **"67383",** volumen **"1433",** de fecha **"14 de mayo de 2010",** se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor **EMILIANO BAUTISTA MARTINEZ, a solicitud de los señores GILBERTA CRISTOBAL GONZALEZ** y los señores **MARIA LOURDES BAUTISTA CRISTOBAL, ADELA BAUTISTA CRISTOBAL, MIGUEL ANGEL BAUTISTA CRISTOBAL** y **CAMILO CRISTOBAL** (también conocido como CAMILO BAUTISTA CRISTOBAL), la primera como cónyuge supérstite y los demás como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte del señor **EMILIANO BAUTISTA MARTINEZ,** con sus actas de defunción y el entroncamiento con los de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio** y **nacimiento.**

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO

3626.-14 y 25 octubre.

N.I.T.T. COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2010
(PESOS)

ACTIVO		**PASIVO**		
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO		
CONTRIBUCIONES A FAVOR	9,884.00	ACREEDORES DIVERSOS		17,173.00
SUMA TOTAL PASIVO		SUMA TOTAL PASIVO		17,173.00
		CAPITAL CONTABLE		
DIFERIDO	0.00	CAPITAL SOCIAL		50,000.00
		RESULTADO DEL EJERC. ANT.	-	56,453.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-	836.00
FIJO	0.00	SUMA CAPITAL	-	7,289.00
SUMA TOTAL DE ACTIVO	9,884.00	**SUMA PASIVO MAS CAPITAL**		9,884.00

EL BALANCE GENERAL PREINSERTO SE PUBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES ESTADO DE MEXICO.

C. FELIPE CAMPOS HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).

3551.-11, 25 octubre y 9 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 69 DEL ESTADO DE MEXICO
EL ORO, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 70 de Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por escritura número **32,680,** del volumen **MDLXXXVII,** de fecha **veintiséis de agosto del año dos mil diez**, los señores **GLORIA, MA. MAGDALENA** quién también acostumbra usar el nombre de **MARIA MAGDALENA, SEBASTIAN ENRIQUE, ANTONIO y TOMAS** todos de apellidos **LOPEZ DIAZ,** ante mi radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ROSA AGUSTINA DIAZ PICHARDO,** bajo protesta de decir verdad, manifestó no tener conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar; me exhibió acta de defunción de la autora de la sucesión y las actas de nacimiento con la que acreditan el entroncamiento; manifestó su consentimiento para tramitar notarialmente el Sucesorio Intestamentario.

El Oro, México, a **30** de **Agosto** de **2010**.

LIC. JOSE VICTOR REYNOSO PABLOS.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 69, DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN EL ORO, ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

3781.-25 octubre y 4 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 69 DEL ESTADO DE MEXICO
EL ORO, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 70 de Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por escritura número **32,679,** del volumen **MDLXXXVII,** de fecha **veintiséis de agosto del año dos mil diez**, los señores **GLORIA, MA. MAGDALENA** quién también acostumbra usar el nombre de **MARIA MAGDALENA, SEBASTIAN ENRIQUE, ANTONIO y TOMAS** todos de apellidos **LOPEZ DIAZ,** ante mi radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ANTONIO LOPEZ DIAZ,** bajo protesta de decir verdad, manifestó no tener conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar; me exhibió acta de defunción de la autora de la sucesión y las actas de nacimiento con la que acreditan el entroncamiento; manifestó su consentimiento para tramitar notarialmente el Sucesorio Intestamentario.

El Oro, México, a **30** de **Agosto** de **2010**.

LIC. JOSE VICTOR REYNOSO PABLOS.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 69, DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN EL ORO, ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

3782.-25 octubre y 4 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 69 DEL ESTADO DE MEXICO
EL ORO, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 70 de Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por escritura número **32,643**, del volumen **MDLXXXIV,** de fecha **17 de Agosto de 2010**, los señores **MIGUEL ANGEL, FRANCISCO y GUILLERMO** los tres de apellidos **PEREZ GARCIA,** ante mi radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señorita **LUCIA PEREZ GARCIA**, bajo protesta de decir verdad, manifestaron no tener conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar; me exhibieron acta de defunción de la autora de la sucesión y las actas de nacimiento con la que acreditan el entroncamiento; manifestaron su consentimiento para tramitar notarialmente el Sucesorio Intestamentario.

El Oro, México, a **18** de **Agosto** de **2010**.

LIC. JOSE VICTOR REYNOSO PABLOS.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 69, DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN EL ORO, ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

3783.-25 octubre y 4 noviembre.

"HEROES DEL BICENTENARIO"

OTILIO MONTAÑO
REVOLUCION
1880 - 1917

Maestro de profesión, nació en el estado de Morelos. Cuando estalló el movimiento revolucionario de 1910, impartía clases en Cuautla, Morelos.

Se unió al movimiento zapatista contra el gobierno de Porfirio Díaz. Se le considera el redactor del Plan de Ayala.

Dirigió al grupo que representó al Ejército Liberador del Sur en la Convención de Aguascalientes, una enfermedad le impidió participar.

En junio de 1915 el encargado del Poder Ejecutivo, emanado de la Convención, Francisco Lagos Cházaro, le nombró ministro de Instrucción Pública.

Acusado de promover la deserción de zapatistas en favor de Venustiano Carranza, fue juzgado por un tribunal militar a cuyo frente estaba Manuel Palafox. Declarado culpable, se le fusiló, en Tlaltizapán, Morelos.

Fuente: Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México

Cortesía de Editorial Porrúa Hermanos, S.A. de C.V.

www.bicentenario.gob.mx